



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 19 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 59/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2010, para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de febrero de 2010, por la que se anuncia la convocatoria para el año 2010 para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

11

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

14

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

20

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Las Heras Vázquez.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

30

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando José Díez Martínez.

16

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña Pilar Flores Cubos.

16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

38

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Araceli López Serena Profesora Titular de Universidad.

16

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la Resolución de 15 de febrero de 2010, que se cita y se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

38

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Daniel López-Cañete Quiles Catedrático de Universidad.

17

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

39

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de acceso libre de esta Universidad.

17

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel García Fernández Catedrático de Universidad.

17

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

39

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, relativa a la de 15 de febrero de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Adjunto/a Secretaría General en el Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

45

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de Secretario/a Adjunto/a de organismos autónomos e Interventor/a Adjunto/a de organismos autónomos de la plantilla de personal en el Ayuntamiento de Granada.

45

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

46

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

46

Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 324/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

47

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 388/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

47

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 741/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

48

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 1196/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

48

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Servicios Turísticos Viajes Abril, S.L.».

49

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Amiley Tour».

50

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de marzo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal, gestionados por el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 578/2009. (PD. 694/2010).

51

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de autos núm. 702/2009.

51

Edicto de 13 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento j. verbal núm. 1229/2008 (PD. 672/2010).

52

Edicto de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 1504/2009. (PD. 671/2010).

52

Edicto de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1272/2009.

53

Edicto de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 305/2009. (PD. 692/2010).

53

Edicto de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario 174/2008. (PD. 693/2010).

54

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 369/2009.

54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 62/2008. (PD. 691/2010).

55

Edicto de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 636/2006. (PD. 696/2010).

55

Edicto de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 47/2006. (PD. 673/2010).

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

57

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. AAE2009-0824).

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 681/2010).

57

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 675/2010).

58

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 676/2010).

58

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 677/2010).

59

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 678/2010).

59

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 679/2010).

60

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 680/2010).

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 695/2010).

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

62

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 697/2010).

63

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato administrativo especial relativo a la prestación del servicio que se cita. (PD. 687/2010).

63

Anuncio de 1 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del contrato de servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la red Guadalinfo y de los centros CAPI.

64

Anuncio de 15 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del contrato de suministro de material tecnológico a los centros CAPI.

64

Anuncio de 15 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva de la contratación, mediante catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, del suministro de equipamiento TIC destinado a los centros CAPI.

64

Anuncio de 22 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva de la contratación, mediante catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, del suministro de mobiliario destinado a los centros CAPI.

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimientos de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga el permiso de investigación denominado «Vulcano», núm. 30.668. (PP. 399/2010).

66

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican resoluciones de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

66

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos presentadas al amparo de la Orden que se cita.

66

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican requerimientos para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de marzo de 2010, por la que se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas a favor de distintas entidades para el desarrollo de proyectos de acciones mixtas de formación y empleo.

67

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

68

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Distrito Sanitario Campo de Gibraltar, por el que se notifica mejora de solicitud relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

68

Anuncio de 11 de marzo de 2010 de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de incoación del expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 5 de febrero de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.

69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 294/2010).

70

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

71

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

71

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

80

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

80

Acuerdo de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

81

Anuncio de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Casariche (Sevilla)».

83

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

85

Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Sierra Plata», en el t.m. Tarifa. (PP. 198/2010).

86

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

86

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial del monte público «Navahondona».

86

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación de plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

86

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación del plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

87

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación del plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

87

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo.

87

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 586/2010).

88

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples.

89

Anuncio de 18 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Humilladero, de bases para la provisión de una plaza de Administrativo, por el sistema de promoción interna.

91

Anuncio de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de un Técnico Medio de Gestión.

94

Anuncio de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Nerja, sobre bases para la selección de plazas de Policía Local.

96

Anuncio de 23 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para acceder por concurso de méritos por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Osuna.

100

Edicto de 9 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Lanjarón, de rectificación de bases para la selección de plaza de Operario de Servicios Múltiples.

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-123.

104

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara la caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0270.

104

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de liquidación. (PP. 435/2010).

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DISPONGO

ORDEN de 19 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos.

La forma organizativa que adopta la Agencia Tributaria de Andalucía, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, responde, por imperativo del artículo 181 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, al objetivo de avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Uno de los aspectos a tener en cuenta desde el punto de vista de la eficiencia es el coste, cualquiera que sea su naturaleza, asociado a las devoluciones de ingresos indebidos.

Optimizar los recursos de la Agencia requiere dar un tratamiento especial a la tramitación de los procedimientos para el reconocimiento del derecho a la devolución así como a su ejecución.

El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, se refiere expresamente a ello en el artículo 4.2 cuando dispone que: «Los órganos competentes de la Agencia, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, reconocerán la devolución de ingresos indebidos u otras obligaciones que procedan en virtud de las normas aplicables según los tributos y recursos de que en cada caso se trate, materializando su pago».

En desarrollo de dicha previsión estatutaria, mediante la presente Orden se regula el procedimiento para la ejecución de las devoluciones de ingresos, tanto indebidos como derivados de la normativa de aplicación de cada tributo.

La competencia de los órganos de la Agencia en los procedimientos para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos se establece en los artículos 12.2.m) y 19.2.g) del Estatuto y en la Orden de 19 de enero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Por otro lado, la presente Orden se refiere a la financiación de la ejecución de las devoluciones de ingresos e introduce una novedad significativa en relación con el procedimiento hasta ahora vigente, que viene determinada por lo dispuesto en el artículo 39.1 del Estatuto de acuerdo con el cual: «La Agencia estará sujeta al control financiero permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía y en las condiciones que por ésta se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio».

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, de las devoluciones de ingresos.

Artículo 2. Competencia de la Agencia para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos.

1. Los órganos competentes de la Agencia para resolver los procedimientos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado mediante Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, reconocerán, en su caso, el derecho a una devolución de ingresos indebidos realizados por las personas obligadas en cumplimiento de los actos de aplicación de los tributos, de imposición de sanciones tributarias o de gestión recaudatoria de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria, dictados por la Agencia en el ejercicio de sus competencias.

2. Conforme al artículo 19.2.g) del Estatuto de la Agencia, corresponderá a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales acordar las devoluciones de ingresos derivadas de la normativa de cada tributo, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 123 a 125 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado mediante Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

3. Sin perjuicio de las peculiaridades que se derivan de lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia y, en su desarrollo, en la presente Orden, los procedimientos para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa; y el Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

4. Los órganos de la Agencia competentes para la tramitación de los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2, en los que se reconozca el derecho a la devolución de ingresos, comprobarán los datos, antecedentes y circunstancias que, en su caso, determinen dicho derecho, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, en los artículos 124, 125 y 127 Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el artículo 4 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto.

Artículo 3. Competencia de la Agencia para la ejecución de las devoluciones de ingresos.

1. Los órganos competentes de la Agencia ejecutarán, de acuerdo con el artículo 4.2 de su Estatuto, las devoluciones de ingresos reconocidas por órganos de la misma o en cualquier otro acuerdo, resolución económico-administrativa o resolución judicial que anule o revise liquidaciones u otros actos administrativos de la Agencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, para que los órganos competentes de la Agencia procedan a cuantificar y efectuar la devolución bastará copia compulsada del correspondiente acuerdo o resolución administrativa o el testimonio de la sentencia o resolución judicial, de acuerdo con el artículo 131.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Artículo 4. Financiación de la ejecución de las devoluciones de ingresos mediante transferencia bancaria.

1. El pago de la cantidad a devolver, excluidos los intereses de demora a que se refieren los artículos 31.2 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y el artículo 27 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, con cargo a las cantidades que, en concepto de anticipo, transfiera la Dirección General competente en materia de tesorería a la cuenta de devoluciones a que se refiere el artículo 9.

2. Los intereses de demora a que se refiere el apartado anterior se atenderán con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia.

Artículo 5. Plan de ejecución de las devoluciones de ingresos.

1. Antes del día 1 de diciembre de cada año, la persona titular de la Presidencia de la Agencia aprobará y comunicará a la Dirección General competente en materia de tesorería, un plan con las cantidades estimadas que habrán de ser destinadas durante cada mes del año siguiente a atender el pago de devoluciones de ingresos.

2. Durante el transcurso del año, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá modificar este plan y comunicar a la Dirección General competente en materia de tesorería las nuevas cantidades estimadas necesarias en los meses sucesivos para atender dichos pagos. La modificación del plan podrá ser realizada por la persona titular de la Dirección de la Agencia, cuando, por el grado de ejecución del plan establecido, no suponga incrementar su importe global.

Artículo 6. Cuantía inicial anual del anticipo.

1. En los diez primeros días del mes de enero de cada ejercicio, la persona titular de la Dirección de la Agencia, de acuerdo con el plan a que se refiere el artículo anterior, solicitará a la Dirección General competente en materia de tesorería la realización de un pago extrapresupuestario, como anticipo a favor de la Agencia, por un importe equivalente al 20% de la cuantía por todos los conceptos, excluidos los intereses de demora, de las devoluciones de ingresos ejecutadas durante los seis primeros meses del ejercicio anterior.

2. Dicho importe se disminuirá en el remanente no aplicado del ejercicio anterior.

Artículo 7. Pago o compensación de las devoluciones.

La devolución de ingresos se registrará en la contabilidad extrapresupuestaria y se podrá ejecutar:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria de la devolución o su representante legal autorizado tenga abierta en una entidad de crédito, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

b) Mediante compensación, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. Dotaciones de fondos a la cuenta de devoluciones de la Agencia.

1. La Tesorería General de la Junta de Andalucía transferirá mensualmente a la cuenta de devoluciones de la Agencia el importe correspondiente a las cantidades devueltas formalizadas en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía.

El pago del montante total mensual se podrá distribuir en dos o más libramientos a realizar en el transcurso del mes al que se refiere el anticipo. Dentro de cada mes, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería ordenará y realizará el primer pago dentro de los cinco primeros días hábiles y los siguientes de acuerdo con la persona titular de la Dirección de la Agencia.

2. Los órganos competentes de la Agencia efectuarán una transferencia de fondos desde la cuenta de tesorería de la Agencia a la cuenta de devoluciones de esta, por el importe de la imputación al estado de gastos de su presupuesto de los intereses de demora a que se refiere el artículo 4.2.

Artículo 9. Cuenta de devoluciones.

1. El importe de los mandamientos de pago a que se refieren los artículos 6 y 8 se abonará por transferencia en una cuenta corriente autorizada de la que será titular la Agencia, con la denominación de «Devoluciones. Agencia Tributaria de Andalucía».

2. Esta cuenta sólo podrá admitir como ingresos las cantidades libradas por la Dirección General competente en materia de tesorería para atender los pagos a que se refiere el artículo 4.1 y las transferencias que efectúe la Agencia para atender los pagos a que se refiere el artículo 4.2, y sólo podrá ser objeto de cargo por las operaciones necesarias para la realización de estos mismos pagos, sin perjuicio de los reintegros que procedan a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. Los pagos con cargo a esta cuenta se efectuarán mediante transferencia bancaria autorizada con las firmas mancomunadas de la persona titular de la Dirección y de una persona empleada pública de la Agencia previamente habilitada por aquella.

4. Cuando en la ejecución de las devoluciones se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, la entidad de crédito retrocederá, en su caso, el importe procedente a la Agencia o bien se exigirá directamente a la persona perceptora su reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Artículo 10. Contabilidad.

Los órganos competentes de la Agencia llevarán contabilidad detallada, tanto de las propuestas que se expidan como de los pagos realizados, de acuerdo con la estructura que se establezca para las cuentas de gestión a que se refiere el artículo 38 de su Estatuto.

Artículo 11. Control financiero permanente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 de su Estatuto, los procedimientos para el reconocimiento por los órganos de la Agencia del derecho a la devolución de ingresos y para su ejecución quedarán sometidos al control financiero permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía y en las condiciones que por esta se establezcan.

Disposición adicional única. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a las personas titulares de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio del procedimiento de ejecución.

Cuando la fecha del reconocimiento del derecho a las devoluciones por parte de los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, la ejecución de las mismas se efectuará por los órganos que tuvieran atribuida dicha competencia en el momento de su reconocimiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 59/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2010, para los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus disposiciones adicional duodécima y transitoria decimoséptima, contienen las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 59 de la referida Ley 7/2007, de 12 de abril, se reserva un cinco por ciento de las plazas de la oferta para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, el cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley Orgánica, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar a las referidas necesidades las actuales plantillas docentes.

Por otro lado, se persigue con este Decreto el objetivo de la igualdad por razón de género de forma transversal en la aplicación y desarrollo del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En consecuencia, se hace preciso ofertar, para el ejercicio 2010, las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 para acceso e ingreso en los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los términos que figuran en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Convocatorias.

Las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Orden de la Consejería de Educación.

Artículo 3. Distribución de las plazas.

Del total de plazas que se ofertan se reservarán en cada convocatoria un 5 por 100 para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las restantes ofertadas en cada convocatoria.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 PARA LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
001	Filosofía	10
002	Griego	12
003	Latín	25
004	Lengua Castellana y Literatura	260
005	Geografía e Historia	330
006	Matemáticas	500
007	Física y Química	270
008	Biología y Geología	305
009	Dibujo	95
010	Francés	85
011	Inglés	225
012	Alemán	5
013	Italiano	2
016	Música	105
017	Educación Física	105
018	Orientación Educativa	160
019	Tecnología	230
061	Economía	58
101	Administración de Empresas	43
102	Análisis y Química Industrial	22
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	15
104	Construcciones Civiles y Edificación	10
105	Formación y Orientación Laboral	60
106	Hostelería y Turismo	5
108	Intervención Sociocomunitaria	55
110	Organización y Gestión Comercial	8
111	Organización y Procesos de Mant. de Vehículos	10
112	Organización y Proyectos de Fabric. Mecánica	15
113	Organización y Proyectos de Sist Energéticos	8
115	Procesos de producción Agraria	16
117	Procesos de Diagn. Clínico y Prod. Ortoprotésicos	22
118	Procesos Sanitarios	22
119	Procesos y Medios de Comunicación	15
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	3
124	Sistemas Electrónicos	15
125	Sistemas Electrónicos y Automáticos	15
TOTAL CUERPO		3.141

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
201	Cocina y Pastelería	8
202	Equipos Electrónicos	16
203	Estética	8
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	8
206	Instalaciones Electrotécnicas	15
208	Laboratorio	8
209	Mantenimiento de Vehículos	25
210	Máquinas, Servicios y Producción	1
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	10
212	Oficina de Proyectos de Construcción	5
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	3
215	Operaciones de Proceso	3
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	12
218	Peluquería	10
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	5
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	60
221	Procesos Comerciales	2
222	Procesos de Gestión Administrativa	18
223	Producción en Artes Gráficas	5
225	Servicios a la Comunidad	30
226	Servicios de Restauración	8
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	83
228	Soldadura	12
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	8
TOTAL CUERPO		363

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
001	Alemán	8
002	Árabe	6
006	Español para Extranjeros	4
008	Francés	20
011	Inglés	65
012	Italiano	8
015	Portugués	1
017	Ruso	1
TOTAL CUERPO		113

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
402	Arpa	1
403	Canto	6
404	Clarinete	22
405	Clave	2
406	Contrabajo	6
407	Coro	8
408	Fagot	5
410	Flauta Travesera	17
411	Flauta de Pico	2
412	Fundamentos de Composición	22
414	Guitarra	30
416	Historia de la Música	10
419	Oboe	10
420	Órgano	2
421	Orquesta	9
422	Percusión	8
423	Piano	15
424	Saxofón	18
426	Trombón	12
427	Trompa	9
428	Trompeta	9
429	Tuba	8
431	Viola	25
432	Viola da Gamba	1
433	Violín	25
434	Violoncello	18
435	Danza Española	6
436	Danza Clásica	6
437	Danza Contemporánea	4
438	Flamenco	5
440	Acrobacia	1
441	Canto Aplicado al Arte Dramático	3
442	Caracterización e Indumentaria	3
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	2
444	Dicción y Expresión Oral	2
445	Dirección Escénica	2
446	Dramaturgia	3
447	Esgrima	1
448	Espacio Escénico	4
449	Expresión corporal	5
451	Interpretación	3
454	Interpretación en Teatro del Gesto	1
455	Literatura Dramática	4
456	Técnicas Escénicas	1
457	Técnicas Gráficas	1
458	Teoría e Historia del Arte	2
460	Lenguaje Musical	46
TOTAL CUERPO		405

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
501	Cerámica	2
507	Dibujo Artístico y Color	15
508	Dibujo Técnico	4
509	Diseño de Interiores	8
510	Diseño de Moda	1
511	Diseño de Producto	1
512	Diseño Gráfico	8
515	Fotografía	10
516	Historia del Arte	6
520	Materiales y Tecnología: Diseño	4
523	Organización Industrial y Legislación	2
525	Volumen	5
TOTAL CUERPO		66

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
603	Complementos y accesorios	1
604	Dorado y Policromía	2
605	Ebanistería Artística	3
606	Encuadernación Artística	1
607	Esmaltes	1
608	Fotografía y Procesos de Reproducción	2
610	Moldes y Reproducciones	3
613	Técnicas Cerámicas	6
614	Técnicas de Grabado y Estampación	2
616	Técnicas de Orfebrería y Platería	3
617	Técnicas de Patronaje y Confeción	3
618	Técnicas del Metal	3
619	Técnicas Murales	1
TOTAL CUERPO		31

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, por la que se anuncia la convocatoria para el año 2010 para la solicitud de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005.

La Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005), establece en su disposición adicional segunda que la convocatoria para sucesivos ejercicios de las subvenciones destinadas a los referidos Consorcios Escuela se realizará mediante Resolución del Consejero de Empleo, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes.

Por ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVO

Primero. Efectuar la convocatoria para el año 2010 de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de mayo de 2005, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes

en veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Consorcios Escuela relacionados en el Anexo I de la mencionada Orden de 10 de mayo de 2005.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 9303710, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón

A N E X O

DNI: 28334973 P.
Primer apellido: Bähr.
Segundo apellido: Carrera.
Nombre: María de la Concepción.
Código P.T.: 9303710.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Auxiliar de Gestión, código 110510, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de enero de 2010 (BOJA núm. 25, de 8 de febrero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27286711 D.
Primer apellido: Núñez.
Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Pilar.
 Código P.T.: 110510.
 Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

(DL-1890/10).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de enero de 2010 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 25.11.2009, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.356.664-Z.
 Primer apellido: Estévez.
 Segundo apellido: María.
 Nombre: Rafael.
 Código puesto de trabajo: 1823710.
 Puesto de trabajo adjudicado: Jefe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Centro destino: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte 7 de enero de 2010 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 52.540.852-C.
 Primer apellido: Cisneros.
 Segundo apellido: Alcántara.
 Nombre: Margarita.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria General.
 Código: 2761310.
 Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Localidad: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2010) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

A N E X O

DNI: 28.703.069- N.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Esteban.
Nombre: Fernando.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código: 1463110.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
Centro de destino: Dirección General de Bienes Culturales.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación con-

vocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2010) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

DNI: 25.976.159-M.
Primer apellido: Del Arco.
Segundo apellido: Moya.
Nombre: Juan.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director/a.
Código: 1533410.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
Centro de destino: Archivo Histórico.
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Las Heras Vázquez.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2009), y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Las Heras Vázquez, con DNI núm. 16804849Z, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito al Departamento de

Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando José Diánez Martínez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2009), y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Fernando José Diánez Martínez, con DNI núm. 31338319Z, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Producción Vegetal de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña Pilar Flores Cubos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de noviembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2009), y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña Pilar Flores Cubos, con DNI núm. 50429598M, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrito al departamento de Neurociencia y Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Araceli López Serena Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se

establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Doctora Araceli López Serena Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Daniel López-Cañete Quiles Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Daniel López-Cañete Quiles Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de acceso libre de esta Universidad.

De acuerdo a lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 2009

(BOJA de 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de acceso libre de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	TÁVORA PALAZÓN, MARÍA VALLE
2	ALOZA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
3	BARROSO ROSENDO, JOSÉ RAMÓN
4	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN
5	BRAVO GONZÁLEZ, RAFAEL
6	GARCÍA POUSADA, JORGE
7	MUÑOZ DE ARENILLAS VALDÉS, FRANCISCA LOURDES
8	ALMAGRO BERNARDO, MARÍA LUISA
9	GARCÍA MORTE, ANA ISABEL
10	BESA MENACHO, YOLANDA
11	MILLÁN SÁNCHEZ, DIONISIO
12	SANCHO MIRÓ, ANA MARÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel García Fernández Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel García Fernández Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación-Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector General.

Código: 9306210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A11.

Nivel: 30.

C. específico: 26.020,44 €.

Cuerpo: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Adjunto.

Código: 132610.

Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX-26.020,44 €.
Cuerpo: P-A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

Nivel: 18.
C. específico: XXXX – 9.776, 16 €.
Cuerpo: P-C11.
Experiencia: 1 año.
Área funcional: Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretaria del Interventor General.
Código: 131710.
Núm. plazas: 1
Ads.: F.
Gr.: C1/C2.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando este último en su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

El artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: «En las Ofertas de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública».

Por su parte, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía señala en su artículo 3: «1. En las Ofertas de Empleo Público se reservará del total de plazas que se oferten, tanto de acceso libre, como de promoción interna del personal funcionario y de promoción para categorías profesionales del personal laboral, un cupo no inferior al 5% para ser cubiertas entre personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estableciéndose en las Ofertas en qué Cuerpos y, en su caso, Especialidades u opciones o categorías profesionales se aplica dicha reserva. 2. La reserva mínima a que se refiere el apartado anterior podrá desglosarse, siempre que la Oferta de Empleo Público lo permita, de la siguiente forma: a) Un mínimo del 4% de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado. b) Un mínimo del 1% de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado, en las condiciones que se indican en el presente Decreto». En cuanto a la materialización de estas previsiones tanto el artículo 5 como el 12.3 del citado Decreto, prevén que estas plazas reservadas puedan convocarse de forma independiente, determinándose por la Consejería competente en materia de función pública, el tipo de convocatoria.

En cumplimiento de lo así expuesto, el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009 (BOJA núm.40, de 27 de febrero), determina que el cupo reservado para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, será de 22 plazas distribuidas en dos categorías profesionales, Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso libre, en las categorías profesionales citadas, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual límite, leve o moderada, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales Limpiador/a (5012) y Ordenanza (5042), para la cobertura de plazas con personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, basada en una discapacidad intelectual consistente en inteligencia límite o retraso mental ligero (leve) o moderado (medio). El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional es:

- Limpiador/a (5012): 8.
- Ordenanza (5042): 14.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); al Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Quienes participen en el proceso de selección convocado por la presente Resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría profesional a la que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Haber obtenido el Certificado de Escolaridad, terminado la Educación Primaria o poseer formación laboral equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la documentación que acredite su homologación.

En el caso de no contar con la titulación académica oficial requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional solicitada de al menos 3 meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración de al menos 50 horas.

d) Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, basada en una discapacidad intelectual consistente en inteligencia límite o retraso mental ligero (leve) o moderado (medio), que no impida el desarrollo de las funciones de la categoría solicitada.

De conformidad con el artículo 12.4 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, los aspirantes que participen en la presente convocatoria no podrán participar en ningún otro turno para acceder a la misma categoría profesional, que se convoque en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base tercera, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso se formularán, según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrá ser fotocopiado, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y

en sus Delegaciones Provinciales. Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en el lugar reseñado para ello en la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia se entenderá que su preferencia se corresponde con el orden en que se citan las categorías en la base primera de la presente convocatoria.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en el mismo orden que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial, o del documento acreditativo de la formación laboral o experiencia profesional equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006

c) Certificado actualizado acreditativo de la condición y grado de minusvalía.

d) Dictamen Técnico Facultativo que refleje alguna de las siguientes situaciones de discapacidad intelectual: inteligencia límite, retraso mental ligero (leve) o retraso mental moderado (medio).

e) Certificado de Aptitud en el que quede constancia de la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a la categoría profesional solicitada.

La documentación exigida en los puntos c), d) y e) habrá de ser expedida por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

f) Documentación justificativa de los méritos valorables, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de solicitud. La misma consistirá en fotocopias firmadas por las personas aspirantes en las que habrán de hacer constar «Es copia fiel del original».

3. Las solicitudes se dirigirán al Director General de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en su Registro Auxiliar, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

4. Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 85 puntos.

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El

número de aspirantes seleccionados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado la prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

3. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirán al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá según orden alfabético a favor de la persona aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera, comenzando por la letra «A», resultado del sorteo celebrado el 18 de febrero de 2010, para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren a lo largo de 2010, hecho público por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 45, de 8 de marzo).

Quinta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobarema de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud. La autobarema efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarema de los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en la puntuación total autobarema de. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobarema de y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema de.

2. Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3. Los méritos alegados y autobarema de que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selec-

tivo, y estará compuesta por una Presidencia, una Secretaría y cinco Vocalías, nombradas por el Secretario General para la Administración Pública, según Anexo 1.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de las personas colaboradoras que resulten necesarias para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. Los miembros de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.ª planta (C.P. 41071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las Vocalías.

Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas participantes, se dictará Resolución por el Director General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleo Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la

Resolución citada en el apartado anterior, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión de Selección elevará el listado provisional de adjudicatarios, que serán hechos públicos por Resolución del Director General de la Función Pública, exponiéndose dichos listados en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Por dicha Resolución quedarán asimismo aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

4. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular cuantas alegaciones estimen procedentes

Octava. Relación de personal seleccionado y contratación.

1. Por Resolución del Director General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se harán públicos los listados definitivos de adjudicatarios elevados por la Comisión de Selección, así como la relación de plazas, para que las personas seleccionadas en acto único de comparecencia, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado 3.

2. Cada aspirante no podrá figurar seleccionado en más de una categoría.

3. En el acto único de comparecencias personales los/as aspirantes que hayan resultado seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración jurada de no poseer la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional a que se aspira.

4. Si en el momento indicado el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones. Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Resolución del Director General de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados.

6. Las personas aspirantes seleccionadas comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado, e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el trabajador, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Dirección General de la Función Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

Novena. Bolsa de Trabajo.

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida una Bolsa de Trabajo específica con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de esta Bolsa de Trabajo específica.

Esta Bolsa de Trabajo específica funcionará paralelamente a la bolsa de trabajo ordinaria existente en cada categoría profesional convocada, reservándose una cuota mínima del 1% de las vacantes que vayan a proveerse mediante Bolsa de Trabajo, para las personas integrantes de esta bolsa específica.

Décima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña María Isabel Cordero Lagares.
Presidenta Suplente: Doña Belén Pérez Gamero.

Secretaria: Doña Inmaculada Márquez Valle.
Secretaria Suplente: Doña Isabel García Guirado.

Vocales:

Doña Aurora Molina Ferrero.

Don José Reina Gómez.

Don Antonio Parralo Vegazo.

Don Pablo Labeira Strani.

Don Juan Luis Hidalgo Alba.

Vocales suplentes:

Doña María José Aguilera Morón.

Doña Rosa Blanca Rosado Santana.

Don Julio Caballero Marvizón.

Don José Luis Navarro Castillo.

Doña Cristina García Menchén.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO V RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA

2 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: Meses: Días:

4 OBSERVACIONES	
¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROVINCIA:	04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/> 29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>

5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
5.1.- Experiencia Profesional (máximo 45 puntos)	
5.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. puntos
5.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas. puntos
5.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas. puntos
5.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos) puntos
5.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 15 puntos) puntos
5.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos) puntos

6 PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO (Máximo 85 puntos): puntos
--	--------------

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/>	Titulación académica o certificado de haber abonado los derechos de expedición.
<input type="checkbox"/>	Certificado oficial actualizado acreditativo de la minusvalía igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/>	Dictamen Técnico Facultativo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de aptitud en el que quede constancia de la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan a la categoría profesional solicitada.
<input type="checkbox"/>	Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
<input type="checkbox"/>	Contratos de trabajo, e informe de vida laboral (en caso de inexistencia, nóminas u otros documentos oficiales).
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados.
El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.	

8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
AUXILIAR SANITARIO	5050
AYUDANTE DE COCINA	5031
CONDUCTOR	5060
CONSERJE	5041
EXPENDEDOR	5095
JARDINERO	5070
LIMPIADORA	5012
ORDENANZA	5042
PEÓN	5023
PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
PINCHE DE COCINA	5032
TELEFONISTA	5080
VIGILANTE	5043

9	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)			
9.1	EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos) (Continuación)			
9.1.3.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)				DOCUMENTOS N ^o
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
TOTAL APARTADO 9.1.3				
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA:				
9.2	ANTIGÜEDAD (máximo 15 puntos)			DOCUMENTOS N ^o
Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.				
Años:		Meses:		TOTAL APARTADO ANTIGÜEDAD:
9.3	ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)			DOCUMENTOS N ^o
Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS	

001237/1

9 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)			
9.3 ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos) DOCUMENTOS N°			
Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	PUNTOS
TOTAL APARTADO ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
9.4 TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos) DOCUMENTOS N°			
TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS:			

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de acceso a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos los REQUISITOS EXIGIDOS por la convocatoria.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

001237/1

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único apartado primero del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias que le asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. Las tomas de posesión se efectuarán en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 8680410.

Denominación del puesto de trabajo: Secret. Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pca.

Nivel: 27.

Específico: 20.486,88 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 5 de junio y 9 y 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 116 de 13 de junio, 140 de 17 de julio, y 144 de 23 de julio), por las que se convocan, respectivamente, concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeros, Pediatras de Atención Primaria y Médicos de Familia de Atención Primaria; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Médicos de Familia de Atención Primaria.
- Pediatras de Atención Primaria.
- Enfermeros.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96,

de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

**ANEXO
PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORIA MEDICO DE FAMILIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	4
	1208	DISP. APOYO ALMERIA	12
	1209	DISP. APOYO LEVANTE ALTO ALMANORA	2
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	3
	1303	ZBS TABERNAS	1
	1304	ZBS SORBAS	3
	1309	ZBS NIJAR	6
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	3
	1318	ZBS VERA	9
	1319	ZBS LOS VELEZ	7
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	8
	1321	ZBS MARMOL	6
	1322	ZBS ALBOX	6
	1323	ZBS SERON	1
	1324	ZBS BERJA	6
	1325	ZBS ADRA	8
	1327	ZBS EL EJIDO	27
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	9
1329	ZBS VICAR	4	
1330	ZBS ALMERIA	7	
CADIZ	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	14
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	10
	2212	DISP. APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	4
	2313	ZBS PUERTO REAL	6
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	9
	2318	ZBS CONIL	7
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	4
	2320	ZBS BARBATE	9
	2321	ZBS VILLAMARTIN	8
	2322	ZBS UBRIQUE	8
	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	9
	2324	ZBS OLVERA	8
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	6
	2328	ZBS CHIPIONA	7
	2329	ZBS ROTA	12
	2344	ZBS LOS BARRIOS	6
	2345	ZBS TARIFA	7
	2349	ZBS SAN ROQUE	3
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	3
	2360	ZBS JEREZ	22
	2361	ZBS ALGECIRAS	11
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	7
	2363	ZBS CADIZ	7

	2364	ZBS SAN FERNANDO	8
	2365	ZBS CHICLANA	15
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	12
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	14
CORDOBA	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	20
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	28
	3213	DISP. APOYO CORDOBA	1
	3214	DISP. APOYO CORDOBA NORTE	4
	3301	ZBS MONTORO	1
	3302	ZBS BUJALANCE	1
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	9
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	2
	3306	ZBS MONTILLA	3
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO	2
	3319	ZBS LA CARLOTA	2
	3326	ZBS CABRA	3
	3327	ZBS BAENA	7
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	7
	3329	ZBS LUCENA	6
	3330	ZBS BENAMEJI	4
	3331	ZBS RUTE	3
	3332	ZBS AGUILAR	2
	3333	ZBS PUENTE GENIL	5
	3334	ZBS IZNAJAR	1
3350	ZBS CORDOBA	20	
3351	ZBS LA SIERRA	1	
3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	9	
3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	5	
3356	ZBS POZOBLANCO	7	
3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	5	
GRANADA	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	9
	4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	7
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	33
	4212	DISP. APOYO GRANADA	9
	4301	ZBS SANTA FE	1
	4310	ZBS MARACENA	2
	4311	ZBS IZNALLOZ	1
	4319	ZBS HUESCAR	6
	4320	ZBS BAZA	12
	4322	ZBS PURULLENA	2
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	1
	4325	ZBS LOJA	1
	4326	ZBS MONTEFRIO	1
	4328	HUETOR-TAJAR	1
	4330	ZBS LA ZUBIA	4
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	2
	4337	ZBS ARMILLA	2
4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1	
4342	ZBS SALOBREÑA	2	
4343	ZBS ALMUÑECAR	3	

	4344	ZBS ORGIVA	1		6327	ZBS CAZORLA	4
	4345	ZBS CADIAR	4		6328	ZBS PEAL DE BECERRO	5
	4346	ZBS UGIJAR	2		6330	ZBS VILLACARRILLO	2
	4347	ZBS ALBUÑOL	5		6331	ZBS VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	6
	4350	ZBS GRANADA	10		6332	ZBS BEAS DE SEGURA	3
	4351	ZBS MOTRIL	3		6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	4
	4352	ZBS ALBOLOTE	1		6334	ZBS ORCERA	12
	4353	ZBS BENAMAUREL	3		6340	ZBS ANDUJAR	11
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	1		6341	ZBS LINARES	6
HUELVA	5206	DISP. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.	12		6342	ZBS JAEN	6
	5207	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	5		6344	ZBS POZO ALCON	3
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	9	MALAGA	7211	DISP. APOYO MALAGA	14
	5310	ZBS GIBRALEON	4		7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	12
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	8		7213	DISP. APOYO LA VEGA	6
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	10		7214	DISP. APOYO AXARQUIA	24
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	4		7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	15
	5314	ZBS AYAMONTE	7		7216	DISP. APOYO SERRANIA	1
	5315	ZBS CARTAYA	2		7301	ZBS COIN	4
	5316	ZBS LEPE	11		7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	5
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	8		7303	ZBS ALORA	8
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	8		7305	ZBS ALOZAINA	6
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	5		7311	ZBS COLMENAR	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	2		7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	5321	ZBS ALMONTE	11		7327	ZBS NERJA	1
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	9		7329	ZBS VIÑUELA	3
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	3		7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	5
	5324	ZBS CALAÑAS	3		7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	2
	5325	ZBS ARACENA	3		7342	ZBS ARCHIDONA	9
	5326	ZBS CORTEGANA	8		7343	ZBS MOLLINA	5
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	3		7346	ZBS CAMPILLOS	8
	5330	ZBS HUELVA	5		7354	ZBS ESTEPONA	10
	5331	ZBS ALJARAQUE	4		7358	ZBS ALGATOCIN	1
JAEN	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	14		7359	ZBS BENAJOJAN	3
	6209	DISP. APOYO JAEN-NORDESTE	8		7360	ZBS MALAGA	9
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	5		7361	ZBS FUENGIROLA	26
	6211	DISP. APOYO JAEN	9		7362	ZBS ANTEQUERA	5
	6301	ZBS ALCALA LA REAL	2		7364	ZBS RONDA	12
	6302	ZBS ALCAUDETE	5		7365	ZBS VELEZ-MALAGA	6
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	1		7367	ZBS MARBELLA	23
	6304	ZBS PORCUNA	3	SEVILLA	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	11
	6305	ZBS MARTOS	4		8219	DISP. APOYO ALJARAFE	11
	6311	ZBS MANCHA REAL	2		8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	8
	6312	ZBS HUELMA	1		8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	7
	6317	ZBS ARJONA	2		8302	ZBS PILAS	6
	6321	ZBS LA CAROLINA	9		8303	ZBS OLIVARES	2
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	7		8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2
	6323	ZBS BAILEN	7		8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	6324	ZBS UBEDA	3		8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	3
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1		8331	ZBS CONSTANTINA	4
	6326	ZBS JODAR	6		8332	ZBS CAMAS	2

8333	ZBS GUILLENA	7
8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	2
8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	3
8338	ZBS LA ALGABA	1
8346	ZBS LOS ALCORES	5
8347	ZBS LORA DEL RIO	7
8348	ZBS CARMONA	5
8349	ZBS LA RINCONADA	3
8350	ZBS BRENES	3
8351	ZBS CANTILLANA	7
8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5
8361	ZBS LEBRIJA	13
8362	ZBS LOS PALACIOS	7
8363	ZBS EL SAUCEJO	4
8364	ZBS ESTEPA	19
8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
8366	ZBS OSUNA	5
8369	ZBS LA LUISIANA	3
8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	10
8371	ZBS MARCHENA	3
8372	ZBS EL ARAHAL	10
8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
8374	ZBS DOS HERMANAS	2
8375	ZBS TOMARES	3
8376	ZBS SEVILLA	27
8377	ZBS ECIJA	12
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	4
8379	ZBS UTRERA	8
8380	ZBS MONTELLANO	1

TOTAL 1415

CATEGORIA PEDIATRAS AP

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1301	ZBS BAJO ANDARAX	1
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1309	ZBS NIJAR	2
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	2
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	2
	1321	ZBS MARMOL	2
	1322	ZBS ALBOX	2
	1324	ZBS BERJA	1
	1325	ZBS ADRA	1
	1327	ZBS EL EJIDO	6
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2
	1329	ZBS VICAR	1
	1330	ZBS ALMERIA	2
CADIZ	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	3

2318	ZBS CONIL	2
2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	2
2320	ZBS BARBATE	1
2321	ZBS VILLAMARTIN	3
2322	ZBS UBRIQUE	2
2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	2
2324	ZBS OLVERA	1
2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	1
2329	ZBS ROTA	1
2344	ZBS LOS BARRIOS	4
2345	ZBS TARIFA	2
2349	ZBS SAN ROQUE	2
2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2
2360	ZBS JEREZ	9
2361	ZBS ALGECIRAS	7
2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	6
2363	ZBS CADIZ	2
2364	ZBS SAN FERNANDO	1
2365	ZBS CHICLANA	2
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	1
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	5

CORDOBA

3301	ZBS MONTORO	1
3302	ZBS BUJALANCE	2
3303	ZBS PALMA DEL RIO	1
3304	ZBS POSADAS	2
3305	ZBS FUENTE PALMERA	1
3306	ZBS MONTILLA	2
3307	ZBS LA RAMBLA	1
3326	ZBS CABRA	2
3327	ZBS BAENA	1
3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2
3329	ZBS LUCENA	2
3330	ZBS BENAMEJI	1
3331	ZBS RUTE	1
3333	ZBS PUENTE GENIL	1
3350	ZBS CORDOBA	1
3351	ZBS LA SIERRA	1
3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2

GRANADA

4319	ZBS HUESCAR	1
4321	ZBS GUADIX	2
4323	ZBS MARQUESADO	1
4326	ZBS MONTEFRIO	1
4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
4342	ZBS SALOBREÑA	1
4343	ZBS ALMUÑECAR	1
4345	ZBS CADIAR	1
4346	ZBS UGIJAR	1
4347	ZBS ALBUÑOL	1
4350	ZBS GRANADA	5
4351	ZBS MOTRIL	3

	4353	ZBS BENAMAUREL	1
HUELVA	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	2
	5310	ZBS GIBRALEON	2
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	2
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	1
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314	ZBS AYAMONTE	1
	5315	ZBS CARTAYA	1
	5316	ZBS LEPE	1
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	2
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	2
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	2
	5321	ZBS ALMONTE	2
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	1
	5330	ZBS HUELVA	3
	5331	ZBS ALJARAQUE	1
JAEN	6302	ZBS ALCAUDETE	1
	6305	ZBS MARTOS	1
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6313	ZBS MENGIBAR	1
	6317	ZBS ARJONA	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	1
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	6323	ZBS BAILEN	2
	6324	ZBS UBEDA	2
	6326	ZBS JODAR	1
	6327	ZBS CAZORLA	1
	6329	ZBS BAEZA	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	1
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	6334	ZBS ORCERA	1
	6340	ZBS ANDUJAR	2
	6341	ZBS LINARES	2
	6343	ZBS CAMBIL	1
	6344	ZBS POZO ALCON	1
MALAGA	7301	ZBS COIN	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303	ZBS ALORA	2
	7304	ZBS CARTAMA	2
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7329	ZBS VIÑUELA	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	2
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1
	7342	ZBS ARCHIDONA	1
	7343	ZBS MOLLINA	2
	7346	ZBS CAMPILLOS	2

	7354	ZBS ESTEPONA	3
	7359	ZBS BENAJOJAN	1
	7360	ZBS MALAGA	7
	7361	ZBS FUENGIROLA	3
	7362	ZBS ANTEQUERA	2
	7364	ZBS RONDA	2
	7366	ZBS ALGARROBO	1
	7367	ZBS MARBELLA	4
SEVILLA	8302	ZBS PILAS	1
	8303	ZBS OLIVARES	1
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	1
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	1
	8347	ZBS LORA DEL RIO	3
	8350	ZBS BRENES	1
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2
	8361	ZBS LEBRIJA	2
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	2
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	8366	ZBS OSUNA	1
	8369	ZBS LA LUISIANA	2
	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	2
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
	8374	ZBS DOS HERMANAS	1
	8376	ZBS SEVILLA	1
	8377	ZBS ECIJA	1
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	1
	8379	ZBS UTRERA	1
		TOTAL	255

CATEGORIA ENFERMEROS

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	8
	1208	DISP. APOYO ALMERIA	9
	1209	DISP. APOYO LEVANTE ALTO ALMANZORA	8
	1303	ZBS TABERNAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	4
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1318	ZBS VERA	1
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1
	1321	ZBS MARMOL	1
	1322	ZBS ALBOX	1
	1324	ZBS BERJA	1
	1327	ZBS EL EJIDO	2

	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2		3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	52
	1330	ZBS ALMERIA	1		3960	C.R.T.S. CORDOBA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	113	GRANADA	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	8
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	74		4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	12
	1960	C.R.T.S. ALMERIA	1		4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	10
CADIZ	2209	DISP. APOYO SIERRA CADIZ	10		4212	DISP. APOYO GRANADA	4
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	4		4301	ZBS SANTA FE	1
	2211	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	8		4303	ZBS PINOS PUENTE	1
	2212	DISP. APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	7		4311	ZBS IZNALLOR	1
	2313	ZBS PUERTO REAL	4		4319	ZBS HUESCAR	1
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1		4320	ZBS BAZA	2
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1		4321	ZBS GUADIX	1
	2320	ZBS BARBATE	2		4322	ZBS PURULLENA	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	2		4323	ZBS MARQUESADO	1
	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	2		4330	ZBS LA ZUBIA	2
	2324	ZBS OLVERA	1		4342	ZBS SALOBREÑA	2
	2328	ZBS CHIPIONA	2		4343	ZBS ALMUÑECAR	2
	2329	ZBS ROTA	1		4344	ZBS ORGIVA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	3		4345	ZBS CADIAR	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	2		4347	ZBS ALBUÑOL	1
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1		4350	ZBS GRANADA	1
	2360	ZBS JEREZ	2		4351	ZBS MOTRIL	4
	2361	ZBS ALGECIRAS	3		4353	ZBS BANAMAUREL	1
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	7		4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	90
	2363	ZBS CADIZ	1		4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	33
	2364	ZBS SAN FERNANDO	2		4922	HOSPITAL DE MOTRIL	31
	2365	ZBS CHICLANA	1		4923	HOSPITAL DE BAZA	56
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1		4960	C.R.T.S. GRANADA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	51	HUELVA	5206	DISP. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CE.	12
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	11		5207	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	7
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	53		5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	8
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	63		5314	ZBS AYAMONTE	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	61		5315	ZBS CARTAYA	1
	2960	C.R.T.S. CADIZ	1		5316	ZBS LEPE	1
CORDOBA	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	17		5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1
	3211	DISP. APOYO CORDOBA SUR	4		5321	ZBS ALMONTE	1
	3213	DISP. APOYO CORDOBA	8		5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	1
	3214	DISP. APOYO CORDOBA NORTE	4		5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	3301	ZBS MONTORO	1		5325	ZBS ARACENA	2
	3304	ZBS POSADAS	1		5326	ZBS CORTEGANA	1
	3326	ZBS CABRA	1		5327	ZBS CUMBRES MAYORES	1
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1		5330	ZBS HUELVA	1
	3329	ZBS LUCENA	1		5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	164
	3350	ZBS CORDOBA	1		5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	15
	3351	ZBS LA SIERRA	1		5922	HOSPITAL RIOTINTO	29
	3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3		5960	C.R.T.S. HUELVA	1
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1	JAEN	6208	DISP. APOYO JAEN-NORTE	22
	3356	ZBS POZOBLANCO	1		6209	DISP. APOYO JAEN-NORDESTE	12
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	196		6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	78		6211	DISP. APOYO JAEN	6

6301	ZBS ALCALA LA REAL	4	7922	HOSPITAL DE RONDA	15	
6303	ZBS TORREDONJIMENO	2	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	11	
6305	ZBS MARTOS	1	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	48	
6311	ZBS MANCHA REAL	2	7960	C.R.T.S. MALAGA	1	
6314	ZBS TORREDELCAMPO	1	SEVILLA	8217	DISP. APOYO SEVILLA	10
6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	4	
6323	ZBS BAILEN	4	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	8	
6324	ZBS UBEDA	1	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	15	
6326	ZBS JODAR	1	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	2	
6327	ZBS CAZORLA	2	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2	
6328	ZBS PEAL DE BECERRO	1	8302	ZBS PILAS	2	
6330	ZBS VILLACARRILLO	1	8303	ZBS OLIVARES	1	
6331	ZBS VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2	8315	ZBS CORIA DEL RIO	1	
6332	ZBS BEAS DE SEGURA	1	8316	ZBS MAIRENA DEL ALJARAFE	1	
6333	ZBS SANTIAGO PONTONES	1	8332	ZBS CAMAS	2	
6334	ZBS ORCERA	2	8333	ZBS GUILLENA	2	
6340	ZBS ANDUJAR	2	8338	ZBS LA ALGABA	1	
6341	ZBS LINARES	4	8346	ZBS LOS ALCORES	2	
6342	ZBS JAEN	1	8347	ZBS LORA DEL RIO	1	
6344	POZO ALCON	1	8348	ZBS CARMONA	1	
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	36	8350	ZBS BRENES	1	
6921	HOSPITAL DE UBEDA	21	8361	ZBS LEBRIJA	1	
6922	HOSPITAL DE LINARES	47	8362	ZBS LOS PALACIOS	1	
6960	C.R.T.S. JAEN	1	8363	ZBS EL SAUCEJO	1	
MALAGA	7211	DISP. APOYO MALAGA	16	8364	ZBS ESTEPA	2
	7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	5	8369	ZBS LA LUISIANA	1
	7213	DISP. APOYO LA VEGA	11	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	1
	7214	DISP. APOYO AXARQUIA	8	8374	ZBS DOS HERMANAS	1
	7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	10	8376	ZBS SEVILLA	1
	7216	DISP. APOYO SERRANIA	5	8380	ZBS MONTELLANO	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	295
	7304	ZBS CARTAMA	2	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	135
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	2	8925	HOSPITAL DE VALME	84
	7328	ZBS TORROX	1	8990	HOSPITAL DE OSUNA	68
	7329	ZBS VIÑUELA	1	8960	C.R.T.S. SEVILLA	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	3		TOTAL	2733
	7342	ZBS ARCHIDONA	1			
	7346	ZBS CAMPILLOS	2			
	7354	ZBS ESTEPONA	2			
	7358	ZBS ALGATOCIN	2			
	7359	ZBS BENAJOJAN	1			
	7360	ZBS MALAGA	1			
	7361	ZBS FUENGIROLA	3			
	7362	ZBS ANTEQUERA	2			
	7364	ZBS RONDA	2			
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	1			
	7366	ZBS ALGARROBO	1			
	7367	ZBS MARBELLA	2			
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	235			
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	78			

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 6660410.
 Denominación: Adjunto/a.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: A12.

Área funcional: Téc. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 18.924,60 euros.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la Resolución de 15 de febrero de 2010, que se cita y se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Advertido error en la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 38, de 24 de febrero de 2010) respecto del área funcional correspondiente al puesto «Jefe/a del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura de Córdoba, código de puesto de trabajo 2369410», esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud del artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), y en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009),

R E S U E L V E

Primero. 1. Anular la convocatoria efectuada mediante Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 38, de 24 de febrero de 2010), dado el error acontecido en el área funcional del puesto convocado.

2. Serán válidas aquellas solicitudes que, presentadas en tiempo y forma conforme a la convocatoria anterior, reúnan los requisitos establecidos en la presente.

Segundo. Convocar la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Tercero. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Cuarto. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaria General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

Código puesto de trabajo: 2369410.

Denominación: Jefe/a del Servicio de Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.942,80 euros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 3136910.

Denominación: Secretario/a Secretaria General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 17.

C. Específico: XXXX- 9.433,68 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias

atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de Doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los

mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En

el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresa-

mente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 5 de marzo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Biología Experimental.

Área de Conocimiento: Genética.

Actividades docentes a realizar: Genética en Grado en Biología.

Actividades investigadoras a realizar: Citogenética y Genética Molecular en Formicidos.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicobiología.

Actividades docentes a realizar: Psicología Fisiológica.

Actividades investigadoras a realizar: Emoción, alcohol y aprendizaje aversivo-gustativo.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 2.

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividades docentes a realizar: Desarrollo cognitivo.

Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo y control de la memoria.

Número de plazas: 1.

Ver Anexo II en páginas 16 a 19 del BOJA núm. 196, de 6.10.2009

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don José Fernández Piqueras, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña M.ª Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José-Lutgardo Oliver Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Antonio Marín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña M.^a Jesús Puertas Gallego, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Juan Pedro Martínez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.^a Dolores Escarabajal Arrieta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Ángeles Agüero Zapata, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a del Carmen Torres Bares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Luisa Arnedo Montoro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Inmaculada Cubero Talavera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidenta: Doña M.^a Josefa Rodrigo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Santiago Pelegrina López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Silvia Ana Defior Citoler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Bajo Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Ángel Fernández Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Antonio García Madruga, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, relativa a la de 15 de febrero de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2010 se han convocado pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 3 de marzo. Seguidamente se procede a complementar la citada Resolución, mediante la introducción de los siguientes temas, dentro del apartado «Biblioteconomía y documentación» del programa de materias:

«2.1. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias: nuevos espacios para nuevos servicios.
2.2. Preservación y conservación del fondo documental.
2.3. Gestión y desarrollo de las colecciones. Criterios, fuentes y métodos para su formación, mantenimiento y evaluación.»

Asimismo quedan suprimidos los temas 3, 4 y 5 del apartado «Historia del libro. Organización administrativa».

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Adjunto/a Secretaria General en el Ayuntamiento de Granada como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2009, procedió a la modificación de la RPT y a la creación del puesto de trabajo de Adjunto/a Secretaria General, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o del Decreto 164/2009, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Adjunto/a Secretaria General, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de Secretario/a Adjunto/a de organismos autónomos e Interventor/a Adjunto/a de organismos autónomos de la plantilla de personal en el Ayuntamiento de Granada.

El Ayuntamiento de Granada, mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2009, acordó la amortización de los puestos de trabajo de Secretario/a adjunto de organismos autónomos y de Interventor/a adjunto de organismos autónomos, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Suprimir los puestos de trabajo de Secretario/a Adjunto/a de organismos autónomos y de Interventor/a Adjunto/a de organismos autónomos de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de enero de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo (BOJA de 15 de mayo), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón

de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no sean modificados. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.98).

Córdoba, 11 de marzo de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

RESUELVO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativa-

mente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de marzo de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Luisa M.^a Gutiérrez Fernández.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 324/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 324/2010, interpuesto por don Eugenio José Doblado Molina, contra la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada, contra la relación definitiva de aprobados, de 30 de abril de 2009, correspondientes a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a la OEP de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 388/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 388/2009, interpuesto por doña Ángela María Vellido Villar, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, por las que quedan anuladas las actuaciones en relación con su

nombramiento como funcionaria de carrera, por el sistema de Promoción Interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la OEP de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 741/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 741/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la Resolución de 19 de octubre 2009 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 1196/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1196/2009, interpuesto por don José Carlos Bujía Gutiérrez contra la Resolu-

ción de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

Con fecha de 25 de febrero de 2010 el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio ha dictado la Orden por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

«El Ayuntamiento de Marbella ha formulado la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado instrumento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2007, sometiendo el documento al trámite de información pública por un plazo de dos meses mediante inserción de anuncio en el BOP de Málaga núm. 147, de 30 de julio de 2007 y BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007, así como exposición en el tablón de edictos municipal. Dicho período se amplió hasta el 15 de octubre de 2007, mediante anuncio en BOJA núm. 190, de 26 de septiembre de 2007, y BOP núm. 183, de 20 de septiembre de 2007. Tras dicho trámite, el 23 de octubre de 2008 se adoptó acuerdo de Aprobación Provisional, sometiendo el documento a un nuevo período de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Málaga núm. 230, de 28 de noviembre de 2008, BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008, así como exposición en el tablón de edictos municipal. Finalmente, con fecha de 29 de julio de 2009, se adopta acuerdo de Segunda Aprobación Provisional.

Con fecha de 4 de diciembre de 2009, tiene entrada en el Registro de esta Consejería expediente completo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, al objeto de su aprobación definitiva. La fase de aprobación definitiva tramitada en la Dirección General de Urbanismo ha

contado con la colaboración y cooperación de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Marbella.

Con fecha de 27 de enero de 2010 se emite informe de la Dirección General de Urbanismo al documento de Segunda Aprobación Provisional de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, el cual se eleva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía para su consideración, la cual emite informe en sesión celebrada el 29 de enero de 2010.

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

A) Incorporar las observaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

B) Realizar las correcciones e incorporar las observaciones recogidas en el Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

C) Las correcciones derivadas de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

D) Las correcciones derivadas del Informe de la Agencia Andaluza del Agua.

E) Las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura.

F) Las correcciones derivadas del apartado adecuación a la legislación urbanística de las conclusiones del Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico respecto a las siguientes determinaciones:

a) La corrección de las Fichas de los ámbitos SUNC NG 1 "La Gitana", SUNC SP 4 "Marqués del Duero", y SUNC NA 1 "La Judía".

b) La corrección del artículo 5.2.9 de las Normas Urbanísticas.

c) Las determinaciones de la ordenación potestativa establecida para el ámbito ARI NG 2 "El Vicario".

d) La delimitación del ámbito AA VB 11.

e) Las fichas de los ámbitos de Suelo Urbanizable Sectorizado, incluidos en el área de reparto AR SURB NG/MB.

f) La clasificación del sector SUS RR 3 "El Pinar".

g) Las determinaciones establecidas para el sector SUOT NG 3 "Las Monjas".

h) Los artículos de las Normas Urbanísticas sobre inclusión de determinaciones del articulado entre las integrantes de la ordenación estructural.

i) Los errores señalados en los diferentes apartados del informe, así como los incluidos en el informe municipal aportado con fecha de 21 de enero de 2010, completado con fecha de 25 de enero de 2010.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Suspender de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las siguientes determinaciones:

A) Los sectores SUS MB 1 "San Francisco Norte", SUS MB 2 "Chorraero", y SUS MB 5 "Arroyo Segundo", derivado de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

B) Los ámbitos ARG SP 8 "Los Magnolios", ARG AL 2 "Vistamar" y ARG VB 2 "Parque Arroyo de La Vibora", AA NG 7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Tercero. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. Contra la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Contra las determinaciones suspendidas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella señaladas en apartado segundo de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 25 de febrero de 2010. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Juan Espadas Cejas.»

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Servicios Turísticos Viajes Abril, S.L.».

Agencia de viajes:

Entidad: «Servicios Turísticos Viajes Abril, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Viajes Abril».

Código identificativo: AN-411310-2.

Sede social: C/ Virgen del Rosario, 4. Burguillos (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Amiley Tour».

Resolución de 9 de marzo de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Persona física: Doña Leila Sadat Saessi Jiménez, que actúa con la denominación comercial de «Amiley Tour».

Código identificativo: AN-291847-2.

Sede social: C/ Héroe de Sostoa, 131. Málaga (29003).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal, gestionados por el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que por vía reglamentaria se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se modifiquen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las competencias previstas en el artículo 11.m) de los Estatutos del Consorcio (delegadas en el Director General por el citado Acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007) y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros que figuran

como Anexo, y que contienen datos de carácter personal gestionados por el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando este lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. El Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidades o servicios que se determinan en el Anexo de esta Resolución.

Disposición final primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 578/2009. (PD. 694/2010).

NIG: 2906742C20090013586.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos-249.1.6) 578/2009. Negociado: 8.
 Sobre: Reclamación cantidad.
 De: Comercial de Naves, S.A.
 Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.
 Letrado: Sr. Portillo Stempel, Pablo.
 Contra: Bubu Inversiones, S.L., y Reciclados Jara, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 578/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga a instancia de Comercial de Naves, S.A., contra Bubu Inversiones, S.L., y Reciclados Jara, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 190

En la ciudad de Málaga, a tres de diciembre de dos mil nueve.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 578/09, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don José Carlos Jiménez Segado, en nombre y representación de la entidad Comercial de Naves, S.A., asistida por el Letrado don Pablo Portillo Stempel, contra la entidad Reciclados Jara, S.L., y contra la entidad Bubu Inversiones, S.L., ambas en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Jiménez Segado, en nombre y representación de la entidad Comercial de Naves, S.A., asistida por el Letrado don Pablo Portillo Stempel, contra la entidad Reciclados Jara, S.L., y contra la entidad Bubu Inversiones, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 8.410,05 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. (art. 455 de la L.E.C.n.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la L.E.C.n.).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4154, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso

seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bubu Inversiones, S.L., y Reciclados Jara, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de autos núm. 702/2009.

NIG: 1100442C20090002643.
 Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 702/2009. Negdo.: JO.
 De: Doña Verónica Castillo Durán.
 Procuradora: Sra. Silvia Moreno Martín.
 Letrada: Sra. Soledad Sánchez Vizcaino.
 Contra: Don Badr Lahlouh.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Modificación medidas supuesto contencioso 702/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Verónica Castillo Durán contra Badr Lahlouh, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Vistos por mí, Ana Cabello Chico, Magistrada Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Algeciras, los anteriores autos de Modificación de Medidas definitivas, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte doña Verónica Castillo Durán, como demandante, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Moreno Martín, contra don Badr Lahlouh, sobre modificación de las medidas definitivas de divorcio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por doña Verónica Castillo Durán, contra don Badr Lahlouh, debo modificar la medida definitiva acordada en el procedimiento de Separación núm. 441/04, respecto de la atribución de la patria potestad, y sustituirla por la atribución de la patria potestad del hijo Y.L.C., en exclusiva, a la madre, doña Verónica Castillo Durán.
 Sin condena en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Badr Lahlouh, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento j. verbal núm. 1229/2008 (PD. 672/2010).

Procedimiento: J. Verbal (N) 1229/2008. Negociado: 4M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.
Letrado: Sr. Montiel Morata, David A.
Contra: Don Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal 1229/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Unicaja contra Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 169/2009

En Almería, a trece de octubre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 1229/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja, con Procuradora Sra. Abad Castillo, Antonia, y Letrado Sr. Montiel Morata, David A., y de otra como demandados don Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), con Procuradora Sra. Abad Castillo, Antonia, frente a don Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 1.792,81 euros, más los intereses pactados del 13,250 anual, desde la fecha de cierre de la cuenta (20.5.2008) y hasta el completo pago, con imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Miguel Miras Moreno y María Josefa Alonso Pascual, extendiendo y firmo la presente en Almería, 13 de octubre de 2009.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 1504/2009. (PD. 671/2010).

NIG: 0401342C20090008887.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1504/2009. Negociado: AJ.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: Juicio Verbal (250.2) 1504/2009.
Parte demandante: Unicaja.
Parte demandada: Don Rolandas Arcimavicius y doña Lina Arcimaviciene.
Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 27/10

En Almería, a dos de febrero de dos mil diez.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada del Juzgado número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1504/09, seguidos a instancia de Unicaja, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y asistida del Letrado don Marcos A. Galera Navarro, sobre reclamación de cantidad, contra don Rolandas Arcimavicius y doña Lina Arcimaviciene, en situación procesal de rebeldía, dicta sentencia en base a los siguientes

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo, en nombre y representación de Unicaja, contra don Rolandas Arcimavicius y doña Lina Arcimaviciene, condenándoles al pago de la cantidad de 2.723,19 euros, intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 0224 0000 13 1504 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Almería.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 2 de febrero de 2010 de fecha, en el sentido de que donde se dice se dispone «Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo, en nombre y representación de Unicaja, contra don Rolandas Arcimavicius y doña Lina Arcimaviciene condenándoles al pago de la cantidad de 2.723,19 euros, intereses legales y costas», debe decir «Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo, en nombre y representación de Unicaja, contra don Rolandas Arcimavicius y doña Lina Arcimaviciene, condenándoles al pago de la cantidad de 2.723, 19 euros, intereses pactados del 12,00% anual desde el 8.6.2007 hasta su completo pago».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de día de la fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a cinco de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1272/2009.

NIG: 1402142C20090013860.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1272/2009. Negociado: P.

Sobre: Nulidad y cancelación de inscripciones.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Don Brahim Bousane Embairie.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1272/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Ministerio Fiscal contra Brahim Bousane Embairie sobre nulidad y cancelación de inscripciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 31/2010

En Córdoba, a veintidós de febrero de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.272/2009, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Brahim Bousane Embairie, declarado en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Fiscal, contra don Brahim Bousane Embairie, debo declarar y declaro la Nulidad de la resolución acordada en la comparecencia efectuada en el expediente en el que se acuerda aceptar la solicitud por el que se declara la consolidación de la nacionalidad española del demandado, retro trayéndose el procedimiento al momento previo a la misma y la Nulidad y

cancelación de la inscripción principal de nacimiento y de las inscripciones marginales en las que se declara que tiene nacionalidad española de origen en el Registro Civil de Córdoba que se practicaron sobre la base de aquella resolución, sin efectuar declaración sobre las costas de esta instancia.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brahim Bousane Embairie, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinticinco de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 305/2009. (PD. 692/2010).

NIG: 2906742C20090005880.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 305/2009. Negociado: MH. Sobre: Reclamación cantidad.

De: DaimlerChrysler Services España E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Letrado: Sr. Francisco Barreiro Piña.

Contra: Don Eugenio Molina Martín y Promociones Urbanísticas 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 305/2009, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de DaimlerChrysler Services España E.F.C., S.A., contra don Eugenio Molina Martín y Promociones Urbanísticas 2000, S.L., sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200/2009

En la ciudad de Málaga, a 14 de septiembre de 2009.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 305/09 seguidos como demandante por DaimlerChrysler Service España E.F.C., S.A., representado por el Procurador Sr. Rueda García y asistidos del Letrado Sr. Barreiro Piña, y como demandados la entidad Promociones Urbanísticas 2000, S.L., y don Eugenio Molina Martín, en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por DaimlerChrysler Service España, E.F.C., S.A., representado por el Procurador Sr. Rueda García, contra la entidad Promociones Urbanísticas

2000, S.L., y don Eugenio Molina Martín, en rebeldía procesal, acuerdo:

1.º Declarar que los demandados adeudan solidariamente a la parte actora como consecuencia del incumplimiento del pago del contrato de financiación litigioso la cantidad de 44.032,90 € y en su consecuencia condenarles solidariamente al pago de dicha suma, junto con los intereses pactados y la costas del juicio.

2.º Condenar a la parte demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Eugenio Molina Martín y Promociones Urbanísticas 2000, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario 174/2008. (PD. 693/2010).

NIG: 2990142C20080000601.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 174/2008. Negociado: P.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.

Contra: Doña María José Cano Sancho.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 174/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis), a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España contra doña María José Cano Sancho sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 55/2010

En la ciudad de Torremolinos, a nueve de marzo de dos mil diez nueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio ordinario registrado con el número 174/2008, promovidos por la entidad FCE Bank, PLC Sucursal en España, representada por el Procurador Sr/a. Rueda García, y asistida por Letrado Sr. Durán Muiños, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra doña María José Cano Sancho en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad FCE Bank, PLC Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Rueda García, y asistida por Letrado Sr. Durán Muiños, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra doña María José Cano Sancho ejercitando acción de reclamación de cantidad, se acuerda:

1.º Condenar a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil doscientos seis euros con veintisiete céntimos (7.206,27 euros) en concepto de capital adeudado.

2.º Condenar a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de mil trescientos veintisiete euros con ochenta y ocho céntimos (1.327,88 euros) en concepto de intereses vencidos a la fecha de presentación de la demanda.

3.º Condenar a la demandada al pago de los intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago al tipo del 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en 2008.

4.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse consignación de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3118/0000/00/0174/08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Cano Sancho, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a once de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 369/2009.

NIG: 1402143P20067002925.

Procedimiento: J. Faltas 369/2009. Negociado: R.

De: Rafael Delgado Pérez.

Contra: Rafaela Sánchez Payero.

Letrada: María del Carmen Moreno Cidoncha.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas no 369/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 8/10

Córdoba, 27 de enero de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por maltrato de

obra registrada bajo número 369/09 y tramitada a instancia de Rafael Delgado Pérez en calidad de denunciante contra Rafaela Sánchez Payero en calidad de denunciada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada Rafaela Sánchez Payero de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafaela Sánchez Payero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a nueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 62/2008. (PD. 691/2010).

NIG: 2905142C20080000161.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 62/2008. Negociado: MT.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 62/2008.

Parte demandante: Cdad. P. Benatalaya.

Parte demandada: Arthur Alexander Edwards.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 116/2009

Juez que la dicta: Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Henares.
Lugar: Estepona.

Fecha: Veintiuno de septiembre de dos mil nueve.

Parte demandante: Cdad. P. Benatalaya.

Abogado: Dorrnsoro Rueda, Daniel

Procurador: Cabellos Menéndez, Julio

Parte demandada: Arthur Alexander Edwards, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Reclamación de cuotas. Ley de Propiedad Horizontal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente, la demanda interpuesta por el procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Benatalaya contra don Arthur Alexander Edwards, en situación de rebeldía procesal, condenando al demandado al pago a favor de la demandante de la cantidad de diez mil novecientos cincuenta

y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (10.952,84 euros), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Estepona, a cuatro de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 636/2006. (PD. 696/2010).

NIG: 1817541C20061000849.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 636/2006. Negociado: 4.

Sobre: reclamación de cantidad.

De: Doña Francisca Serrano Illescas.

Procuradora: Sra. Concepción Padilla Plasencia.

Letrado: Sr. José Antonio Martín Rubiño.

Contra: Don Juan de Dios Reyes López y doña Encarnación Pérez Haro.

Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sr. Francisco Sevilla Cáceres.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 3.7.2009, cuyo encabezamiento y fallo de la resolución son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 134/09

En Santa Fe, a 3 de julio de dos mil nueve.

Vistos por don Antón Henares Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 636 del año 2006, a instancia de doña Francisca Serrano Illescas, representada por la Procuradora Sra. Padilla Plasencia, y defendida por el Letrado Sr. Martín Rubiño, contra doña Encarnación Pérez Haro y contra los demás herederos de don Juan de Dios Reyes López, representados por el Procurador Sr. García Valdecasas Luque, y defendidos por el Letrado Sr. Sevilla Cáceres, sobre resolución de contrato y reclamación de daños y perjuicios.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Francisca Serrano Illescas, representada por la Procuradora Sra. Padilla Plasencia, contra doña Encarnación Pérez Haro y contra los demás herederos de don Juan de Dios Reyes López, representados por el Procurador Sr. García Valdecasas Luque, debo declarar y declaro la resolución del contrato suscrito entre las partes y debo condenar y condeno a la parte

demandada a pagar a la actora la cantidad de seis mil euros (6.000 euros), de principal, más intereses legales, imponiendo las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Así mismo, en el procedimiento de referencia se ha dictado auto aclaratorio de fecha 30.10.09 de la sentencia de fecha 3.7.2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la resolución son del tenor literal siguiente:

AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

En Santa Fe, a 30 de octubre de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. El día 3 de julio de dos mil nueve se dictó Sentencia en el presente procedimiento. Con fecha 28 de octubre de dos mil nueve se solicitó por la parte demandada se dictase auto aclaratorio, dado que se había producido un error de omisión en la referida resolución. Con fecha 21 de octubre de 2009, la parte actora se pronuncia sobre el error invocado.

PARTE DISPOSITIVA

Procede la aclaración interesada de la Sentencia de 3 de julio de dos mil nueve, y:

1. Donde dice: «los demás herederos de don Juan de Dios Reyes López»; debe decir: «don Juan de Dios Reyes López, declarado en rebeldía».

2. Declarar que doña Encarnación Pérez Haro es representada por el Procurador Sr. García Valdecasas Luque, y defendida por el Letrado Sr. Sevilla Cáceres.

Notifíquese la presente Resolución a la parte, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Antón Henares Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe y su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos o sucesores de don Juan de Dios Reyes López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santa Fe, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 47/2006. (PD. 673/2010).

NIG: 2905142C20060000233.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 47/2006. Negociado: M1.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Restituto Méndez Fernández.

Procurador: Sr. Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez.

Letrado: Sr. Ortega Lozano, Agustín.

Contra: Doña Karen Patricia Rooth.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 47/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de don Restituto Méndez Fernández contra doña Karen Patricia Rooth sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Vistos por doña Laura Calvo Chase, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 47/06, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Restituto Méndez Fernández, representado por el Procurador don Alejandro Gómez de la Torre Gutiérrez, y asistido por el Letrado don Agustín Ortega Lozano, contra doña Karen Patricia Rooth, declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro, en nombre y representación de don Restituto Méndez Fernández, contra doña Karen Patricia Rooth, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano existente entre las partes, de fecha 7 de febrero de 2001, y haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Avenida Juan Carlos I, bloque 4, 3.º D, de esta localidad, condenando a la demandada a poner dicho inmueble a disposición del actor dentro del plazo legal, apercibiéndolo de lanzamiento en la fecha señalada para ello.

Asimismo, condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 9.309,93 euros por las rentas debidas hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra esta Resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, que deberá prepararse ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al Libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Karen Patricia Rooth, extiendo y firmo la presente en Estepona, a 26 de noviembre de 2009.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 64/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicios para el desarrollo de un programa de supervisión de la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores infractores».

c) Lotes: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 4, de 8.1.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 83.740,23 euros (IVA exento).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11.3.2010.

b) Contratista: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ochenta y tres mil setecientos cuarenta euros con veintitrés céntimos (83.740,23 €) (IVA exento).

Málaga, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. AAE2009-0824).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: AAE2009-0824.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: En el marco del convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha puesto en marcha un programa de formación dirigido a la comunidad de profesores de educación vial con el objetivo de adaptar los grandes avances en la tecnología de los vehículos a las técnicas de conducción para obtener así un mayor rendimiento del vehículo y un menor gasto de combustible.

c) División por lotes y número: Sí, dos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ochenta y cuatro mil cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro (84.051,72 €).

b) Importe 16% IVA: Trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos de euro (13.448,28 €).

c) Importe total (IVA incluido): Noventa y siete mil quinientos euros (97.500,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2010.

b) Contratista Lote 1: Torcal Innovación y Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €), IVA incluido.

e) Contratista Lote 2: UTE Formación Vial Genil, S.L. Al-bay Consultoría y Formación, S.L.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 681/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +SRLYWN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato marco para la gestión del servicio público de IVE inferior a 12 semanas que no implique alto riesgo, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Valor estimado: 6.735.960 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 387.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 675/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.D.P. 40/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación de un espacio comercial en el Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de concesión: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo anual: 4.500 €/año.

5. Garantías. Provisional: 228 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz). 11407.

d) Teléfono: 956 032 505.

e) Telefax: 956 032 218.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 676/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +F2CYB3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del refrigerio para los donantes de sangre del CRTS de Córdoba.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 94.250 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 109.

e) Telefax: 957 011 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las solicitudes: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 677/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +D78Y+U.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante concierto, de resonancia nuclear magnética para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.672.800 €.

5. Garantías. Provisional: 46.728 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.^a Plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.^a planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 marzo 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 678/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +2211ZP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de revisiones periódicas obligatorias de la instalaciones electromecánicas del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.586,20 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 248.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 679/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +VVIEC6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Sanitario Granada.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 681.247,05 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 027 739.

e) Telefax: 958 027 754.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito Sanitario Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 680/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +QISJVA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la instalación y explotación del servicio de televisión, telefonía de hospitalización y telefonía pública para el Área Hospitalaria de Valme.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Diez años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Canon anual: 468.000 €.

5. Garantías. Provisional: 9.360 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfonos: 955 015 268-69.
 e) Telefax: 955 015 250.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 695/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: S.79/2010.

2. Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento y Administración de los Sistemas Informáticos del IFAPA.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y Administración de los Sistemas Informáticos del IFAPA.

d) Lugar de ejecución: Servicios Centrales del IFAPA. Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 917.241,38 €.

b) IVA 16%: 146.758,62 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 1.064.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación:

a) Entidad: Negociado de Contratación (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º

c) Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 19 de abril de 2010. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas y si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del día 3 de mayo de 2010.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-18/09-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Monitoraje de talleres de manualidades y actividades socioculturales, artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores de Córdoba y provincia adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 226, de 19 de noviembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 887.887,84 euros. El IVA asciende a 62.152,15 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10 de marzo de 2010.

b) Contratista: Seniors Asistencia, S.L. (adjudicatario de los cinco lotes).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (suma de los cinco lotes): Ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta euros (864.780,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde en concepto de IVA la cuantía de sesenta mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (60.534,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de novecientos veinticinco mil trescientos catorce euros con sesenta céntimos (925.314,60 €).

e) Importe de adjudicación de cada uno de los lotes:

Lote núm. 1: 95.850,00 euros IVA excluido.

Lote núm. 2: 379.850,00 euros IVA excluido.

Lote núm. 3: 154.780,00 euros IVA excluido.

Lote núm. 4: 98.690,00 euros IVA excluido.

Lote núm. 5: 135.610,00 euros IVA excluido.

Córdoba, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número 00153/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación del IES Turaniana (1.ª Fase).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156 (12.8.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.130.518,49 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18.1.2010.

b) Contratista: Construcciones Velázquez de Castro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 930.303,66 €.

Expediente número 00160/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reforma y ampliación a C3 del CEIP Luis la Madrid en Los Barrios-CA.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140 (21.7.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.638.150,06 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18.1.2010.

b) Contratista: Tecysu, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.367.036,23 €.

Expediente número 00215/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reforma y ampliación del CEIP «Venta del Viso» en La Mojonera (Almería).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 156 (12.8.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.008.061,90 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18.1.2010.

- b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 815.421,27 €.

Expediente número 00234/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Sustitución y reforma del CEIP Antonia Artigas en Gergal (Almería).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190 (28.9.2009).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.021.497,43 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 12.2.2010.

b) Contratista: Edificaciones Castello, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.617.197,94 €.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 697/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5. Planta 3.ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00010/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra ampliación del CEIP Pilar Izquierdo de Gabia Grande/Hijar en Granada.

c) Lugar de ejecución/entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Plazo parcial redacción proyecto ejecución: 56 días.

- Plazo parcial redacción de proyecto básico: 28 días.

- Plazo parcial direcciones facultativas: Vinculadas a la ejecución.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 109.618,91 euros (Ciento nueve mil seiscientos dieciocho euros con noventa y un céntimos).

b) IVA: 17.539,03 euros (diecisiete mil quinientos treinta y nueve euros con tres céntimos).

c) Importe total: 127.157,94 euros (Ciento veintisiete mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3.288,54 euros (tres mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato administrativo especial relativo a la prestación del servicio que se cita. (PD. 687/2010).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVTO19&profileid=COVTO19>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 1/2010 Alamillo. Prestación del servicio de restauración en el Parque del Alamillo.

b) lugar de ejecución: Santiponce y Sevilla (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Tres (3) años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Canon anual a abonar por el adjudicatario: Veinte mil euros (20.000 euros), IVA no incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil euros (3.000 euros).

b) Definitiva: Seis mil euros (6.000 euros).

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Gestión del Parque del Alamillo.

a) Domicilio: Cortijo del Alamillo-Parque del Alamillo, Isla de la Cartuja, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 954 787 878. Fax: 954 787 891.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 6 de mayo de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses desde la fecha del acto de apertura de sobre B (documentación económica y técnica).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la propuesta económica y técnica (Sobre B):

a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

b) Fecha y hora: El 3 de junio de 2010, a las 12,00 horas.

9. Clasificación requerida.

Grupo M; Subgrupo 6; Categoría a.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2010. El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del contrato de servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la red Guadalinfo y de los centros CAPI.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 33/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros Guadalinfo y CAPI.

c) Boletín y fecha de publicación: BOJA de 14.10.09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: 209.482,76 €.

b) IVA: 33.517,24 €.

c) Total: 243.000 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4.1.10.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Precio de adjudicación: 220.909 € (IVA incluido).

Granada, 1 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva del contrato de suministro de material tecnológico a los centros CAPI.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 15/2009.

2 Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material tecnológico a los centros CAPI.

c) Boletín y fecha de publicación: BOJA de 25.5.09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4 Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: 125.000 €.

b) IVA: 20.000 €.

c) Total: 145.000 €.

5 Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3.2.10.

b) Contratista: Icosis Sistemas, S.L.

c) Precio de adjudicación: 133.549,5 € (IVA incluido).

Granada, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva de la contratación, mediante catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, del suministro de equipamiento TIC destinado a los centros CAPI.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 24/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento TIC CBH destinado a centros CAPI.

c) Boletín y fecha de publicación: Catálogo de Bienes Homologados Junta de Andalucía.

3 Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: 202.586,21 €.

b) IVA: 32.413,79 €.

c) Total: 235.000 €.

5 Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 3.2.10.

b) Contratista: Teknoservice, S.L.

c) Precio de adjudicación: 200.726 € (IVA incluido).

Granada, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva de la contratación, mediante catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, del suministro de mobiliario destinado a los centros CAPI.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Número de expediente: 23/2009.

2 Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario CBH destinado a centros CAPI.

c) Boletín y fecha de publicación: Catálogo de Bienes Homologados Junta de Andalucía.

3 Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4 Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base: 273.275,86 €.

b) IVA: 43.724,14 €.

c) Total: 317.000 €.

5 Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15.2.10.

b) Contratista: Gutiérrez Zafra, S.L.

c) Precio de adjudicación: 284.630,8 € (IVA incluido).

Granada, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimientos de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Rosa María Fimia Bello.
Expediente: 20/2010-EX.
Fecha: 11.2.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 8 de marzo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga el permiso de investigación denominado «Vulcano», núm. 30.668. (PP. 399/2010).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas y términos municipales.

30.668, «Vulcano», Sección C), 49, Montillana, Iznalloz, Campotéjar, Benalúa de las Villas y Colomera (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de enero de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican resoluciones de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacio-

nan la resolución de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005.

Interesado	Expediente	Acto notificado
Vilcasen, S.L.	19133	Resolución de pérdida de derecho al cobro
David Sánchez Martí	15230	Resolución de pérdida de derecho al cobro

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesado	Expediente	Acto notificado
Manuel Fernández Vázquez	119232	Resolución de desistimiento
Concentrasolar	88620	Resolución de desistimiento

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican requerimientos para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado	Expediente	Acto notificado
Herrerías del Río Madera, S.L.	13913	Requerimiento de justificación
Herrerías del Río Madera, S.L.	13914	Requerimiento de justificación
Herrerías del Río Madera, S.L.	13915	Requerimiento de justificación
Comunidad de Herederos de D.ª Elvira Bravo-Ferrer	19676	Requerimiento de justificación

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución de expediente de reclamación de daños, aprobando la propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-61/09.
Don Manuel Jesús Sánchez Anguas. Charco del Cura, 9. 41840 Pilas.

Conductor vehículo SE6622CV.
A-472 - p.k. 18,600.

ED-C-H-61/09.
Doña Manuela Anguas Hernández. Charco del Cura, 9. 41840 Pilas.
Propietaria vehículo SE6622CV.
A-472 - P.k. 18,600.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 9 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, por la que se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas a favor de distintas entidades para el desarrollo de proyectos de acciones mixtas de formación y empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, art. 109, de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones excepcionales concedidas a las entidades y por los importes que a continuación se relacionan, para el desarrollo de proyectos destinados a acciones mixtas de formación y empleo para el personal procedente de la plantilla de Delphi y de la industria auxiliar como consecuencia del cierre de la factoría de Delphi Automotive System de Puerto Real.

El abono de las diferentes subvenciones se ha realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 16 «Empleo», programa 32 B, y sufragado con cargo a las aplicaciones del ejercicio 2010, 0.1.15.31.18.00.781.11.32B.7 y 0.1.15.31.01.00.781.00.32B.2.

Beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.
Expte.: D1/2010.
Subvención: 2.692.486,08 euros.

Beneficiaria: Asociación de Empresas Aerorúaticas.
Expte.: D2/2009.
Subvención: 2.940.515,76 euros.

Beneficiaria: Asociación para la Calidad Europea (Inteca).
Expte.: D3/2009.
Subvención: 2.940.515,76 euros.

Beneficiaria: Asociación para la Sociedad de la Información (Innova).
Expte.: D4/2009.
Subvención: 2.940.515,76 euros.

Beneficiaria: Asociación de Apoyo al Medioambiente (Natura).
Expte.: D5/2009.
Subvención: 1.244.826,24 euros.

Beneficiaria: Asociación de Apoyo a la Integración (Humanitas).
Expte.: D6/2009.
Subvención: 1.877.502,56 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 114/2009.
Núm. de Acta: I212009000078044.
Interesada: Moguegur, S.L.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: Sevilla, 10 de febrero de 2010.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 9/2010.
Núm. de Acta: I212009000078246.
Interesada: Mantenimientos Técnicos Onubenses.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: Sevilla, 12 de febrero de 2010.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Distrito Sanitario Campo de Gibraltar, por el que se notifica mejora de solicitud relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados que más adelante se relacionan para que, en plazo de diez días desde esta publicación, aporten la documentación necesaria para la solicitud de convalidación de la actividad alimen-

taria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá al Archivo del expediente y, en consecuencia, se iniciará el trámite de revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Notificado: Hortalizas y Frutas Juanete, S.L.
Último domicilio: P.I. Palmones II, C/ Góndola, 4.5.
Localidad: Los Barrios.
Núm. Registro Sanitario: 21.7863/CA.

Anuncio de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, por el que se notifica Requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados que más adelante se relacionan para que, en plazo de diez días desde esta publicación, formulen la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Lozano Ligero, Alfonso.
Último domicilio: Muelle Pesquero, 24.
Localidad: Algeciras.
Núm. Registro Sanitario: 12.2812/CA.

Requerido: Francisco Gallego e Hijos, S.L.
Último domicilio: Muelle Pesquero, Caseta 10.
Localidad: Algeciras.
Núm. Registro Sanitario: 12.6772/CA.

Requerido: Saladero del Sur, S.L.
Último domicilio: C/ Buitre, 11.
Localidad: Algeciras.
Núm. Registro Sanitario: 10.19354/CA.

Requerido: Agro-Industrial Santri-Petri, S.A.
Último domicilio: Ctra. de Sancti Petri, km 4.
Localidad: Chiclana de la Fra.
Número Registro Sanitario: 12.10831/CA.

Requerido: Belocade, S.A.
Último domicilio: Recinto Interior Zona Franca.
Localidad: Cádiz.
Número Registro Sanitario: 20.24808/CA.

Requerido: Distribuciones Tinajero, S.L.
Último domicilio: Avda. de los Deportes, 54.
Localidad: Jimena de la Fra.
Número Registro Sanitario: 40.24646/CA.

Requerido: Frutas Benítez y Contreras, S.L.
Último domicilio: C/ Rosales, 1.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Número Registro Sanitario: 21.22736/CA.

Requerido: Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
Último domicilio: P.I. Palmones II, C/ Góndola, 9.
Localidad: Los Barrios.
Número Registro Sanitario: 15.2374/CA.

Requerido: Panadería Macarena, S.L.
Último domicilio: C/ Sagasta, 34.
Localidad: Puerto Real.
Número Registro Sanitario: 20.29348/CA.

Requerido: Fernández Revuelta, Juan Antonio.
 Último domicilio: Urbanización La Noria, 2.
 Localidad: San Fernando.
 Número Registro Sanitario: 10.9915/CA.

Cádiz, 9 de marzo de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de incoación del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Marina Golf, Hoyo 16.
 Expediente: S21-199/2009.
 Acto: Notificación de incoación.
 Preceptos infringidos: Art. 20 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
 Sanción: 600,00 euros.
 Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 11 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 5 de febrero de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos y se propone la resolución en dicho sentido en el caso de que no sean presentadas alegaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Aguilar Georges Jacqueline, con domicilio en Avenida Príncipe Felipe, núm. 24, de Alcolea del Río (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con el número 20.0041374/SE y autorizada para la fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la antigua Dirección General de Salud Pública y Participación, de 26 de marzo de 2008, por la que fue autorizado su funcionamiento.

Segundo. Con fecha 10 de diciembre de 2009 fue constatado por los servicios de inspección que las instalaciones están siendo desmontadas y la actividad ha cesado, quedando dicho hecho reflejado en el acta de inspección número 025307.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión

de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente, la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria y la cancelación de la inscripción en el RGSA referidas en el antecedente primero y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo. Proponer dicha revocación y cancelación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Tercero. Informar que el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de tres meses, produciendo su caducidad el vencimiento de dicho plazo sin que haya sido dictada y notificada su resolución expresa.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Fecha e identificación: Trámite de mayo de 2009, del Director general de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/Nº 78/2009 (B)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SASI/Nº 78/2009 de mayo de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago Único y Primas Ganaderas en la Campaña 2006.

La siguiente relación de 40 productores comienza por:

D. ANTONIO GABRIEL CORROCHANO REVIRIEGO con CIF/DNI: 04140782T

Y finaliza por:

D. CARMEN ATANET GAMITO con CIF/DNI: 75465611N

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
1	ANTONIO GABRIEL CORROCHANO REVIRIEGO	04140782T	2201423

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
2	DEHESA DE POZAS NUEVAS, S.L.	B14596456	3319234
3	MATILDE SERRANO ROMAGUERA	30393544X	3321953
4	ANTONIO SUAREZ GARCIA	30137988F	3324891
5	MARIANO PORTELA MARTIN	30907725A	3325147
6	GREGORIO SÁNCHEZ MORAÑO	30194500P	3328228
7	GABRIEL CABALLERO JARABA	30196627L	3328437
8	AMELIA HERNANDEZ MARTINEZ	30129375L	3331502
9	FRANCISCO POLO CANTARERO	75639153L	3336615
10	ANDRES CORNEJO DUEÑAS	30147780R	3337165
11	PURIFICACION ESQUINAS ESQUINAS	30185791Q	3337170
12	SEBASTIAN REVALIENTE ORTEGA	80144610Y	3338038
13	MIGUEL MORENO HABAS	75701224J	3341808

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
14	FRANCISCA CABALLERO AVILA	74597403P	4405684
15	JUAN GARCIA ARREDONDO	74618366H	4412988
16	JOSE MANUEL VILLEN RUEDA	24232949B	4434177
17	MARIA DOLORES GUERRERO COMINO	24172143V	4439704
18	ANTONIO GALVEZ GAMEZ	24190194J	4446753

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
19	BARTOLOME VARELA BERMEJO	28393309Q	5502545

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
20	ESTEBAN GARCIA GARCIA	26024627N	6654873
21	JUANA ESPINOSA MORALES	25929693E	6661585
22	MARIA TRINIDAD MATEOS CRESPO	75052844A	6687683

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
23	ANA MANZANO SUBIRES	24841068X	7700282
24	MARIA ANGELES CASTELLANOS CORDOBA	74800376Y	7701320
25	ANTONIO PEREZ RUBIO	24639505L	7703013

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
26	EXPLORACIONES AGRAR.F.J. PALOMO Y OTROS	G29651056	7704493
27	DAVID FRANCISCO GÓMEZ LIGERO	74909710K	7704696
28	MERCEDES SALUD VILLALOBOS GIL	24641665V	7705517
29	SALVADOR RÍOS MARMOLEJOS	74774937M	7706283
30	MARIA SANTIAGO GARCIA	24750294V	7710386
31	CAROLINA SANCHEZ LORA	74846542B	7717476
32	JUAN MARTIN RAMIREZ	25319860B	7717529
33	FRANCISCO JOSE PINEDA ROBLES	25064465P	7718418
34	FRANCISCO ALCOHOLADO FERNANDEZ	24805245K	7718726
35	ALEJANDRO VILLAREJO BECERRA	25595664E	7720217
36	PEDRO CODES DEL RIO	25522571T	7721203
37	JOSE CANO TORRES	25263245E	7722473
38	PEDRO SANCHEZ PALOMO	25292743B	7722884

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/ Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Núm. Expediente
39	RAFAEL CENTENO CABRERA	75337587Y	8804582
40	CARMEN ATANET GAMITO	75465611N	8830416

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 294/2010).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003)

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados

en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-014/08-CO.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial individual con una superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) total de 2.985 m².
- Ubicación: C/ Miguel Servet Polígono Industrial Llanos de Jarata, en el municipio de Montilla (Córdoba).
- Zona PAOC: Campiña y Subbético de Córdoba y Jaén.
- Fecha de licencia: 22 de diciembre de 2009.

Expediente GE-004/09-HU.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, para la instalación de un gran establecimiento comercial colectivo con superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) total de 57.409,13 m².
- Ubicación: Parcela MT-1, P.P. del PAU núm. 1 «Ensanche Sur».
- Zona PAOC: Centro Regional de Huelva.
- Fecha de licencia: 22 de diciembre de 2009.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Tapizados Catalán y Ortiz, S.L.

Expediente: AREEXP07 EH4101 2008/034.

Objeto subvención: MOD. 7 ARE Modernización y Fomento para la Artesanía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 29 de septiembre de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 4.473,75 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 29 de septiembre de 2009, debido

al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Don Francisco Javier Fariñas Romero.

Expediente: AREEXP07 EH1401 2008/046.

Objeto subvención: 7 ARE Modernización para el Fomento de la Artesanía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 23 de diciembre de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 3.380,72 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce del Acuerdo de inicio de reintegro de fecha 23 de diciembre de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO AVILÉS (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL3770/08.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª RACHIDA BOULAADAS (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL32333/08.

Resolución de Archivo de 16 de diciembre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN FERNÁNDEZ SANTIAGO (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL30801/08.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ENCARNACIÓN HEREDIA GONZÁLEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL7064/09.

Resolución de Archivo de 6 de octubre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ GIMÉNEZ GABARRÓN (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL6088/09.

Resolución de Archivo de 6 de octubre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª NURIA PLAZA VERGEL (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL7380/09.

Resolución de Archivo de 6 de octubre de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª DORA JACKLINE YANCE VELASCO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL18841/09.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA EDULBINA WILA ESTUPIÑAN (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL21810/09.

Resolución de Archivo de 8 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª GIANINA ADRIANA OLTENAU (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL22878/09.

Resolución de Archivo de 22 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª MARIUS ADRIAN CRIS (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL23072/09.

Resolución de Archivo de 16 de julio de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA BÉDMAR (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL29780/08.

Resolución de Denegación de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª CARMEN GÓMEZ RONDA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL2751/09.

Resolución de Denegación de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL22554/09.

Resolución de Denegación de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ROSA GARCÍA MARTÍN (NÍJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL34835/09.

Resolución de Denegación de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª VANESSA SALADRIGAS ALFÉREZ (ALHAMA DE ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL39755/09.

Resolución de Denegación de 2 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./D.ª HAYAT BOURAZMA (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL37954/09.

Resolución de Denegación de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MANUEL RAMOS GONZÁLEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL44407/09.

Resolución de Inadmisión de 14 de enero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ELISA HERMINIA DEL PINO SÁNCHEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL45486/09.

Resolución de Inadmisión de 27 de enero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ RAMÓN SALINAS MONTOYA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL45621/09.

Resolución de Inadmisión de 1 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (VIATOR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL31112/08.

Cumplimiento de tramite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si

así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ÁNGEL RAMÓN BENITEZCAS TELEIRO (VÍCAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL9603/09.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª NATIVIDAD MORENO BUSTAMANTE (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL16170/09.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª TINKA TODOROVA DIMITROVA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL7375/09.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA FANNY RIVAS LÓPEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2265/08.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. GABRIEL BOGDAN IFTIME (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-16501/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANTONIO LÓPEZ RUANO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17275/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17710/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª SHEILA CONTRERAS RUIZ (RIOJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18222/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. YORDAN ILEV KRASTER (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18729/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANTONIO CORTES GARCÍA (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18839/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que

si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ PERALES (CUEVAS DEL ALMANZORA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21688/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA GRACIELA JARRÍN TELLO (HUÉRCAL DE ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22566/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª NANCY PRISCILA CHÁVEZ JARRÍN (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22572/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ELSA ROSA FIGUEROA DE ARCHILLA (VÍCAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22623/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ MARTÍN VIÑOLO (VÍCAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22624/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ROSA CORTES VIZARRA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22680/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MICHELLE YAJAIRA MURILLO GUEVARA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22770/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª FRANCISCA CARMONA ALONSO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22775/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª TERESA CARRETERO ESTEBAN (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23137/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23168/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª STEPHANIE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23304/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ELAINE MARÍA DOS SANTOS (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23330/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ENRIQUETA PORTILLO EXPÓSITO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23337/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que

si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA VICTORIA CABRAL BATISTA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23373/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ANTONIA ACOSTA RUIZ (OLULA DEL RÍO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23452/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ANA MARÍA CINTAS ACOSTA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-24919/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA NEFTALI SANTIAGO TORRES (HUÉRCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-24923/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª LIDIA HEREDIA CANO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25010/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA JESÚS ESCALONILLA MAYOR (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25016/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª CASILDA FERNÁNDEZ CONTRERAS (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25017/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª SAMARA REVIDRIEGO CASAS (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25166/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ANTONIA FENOY SANTIAGO (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25326/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO JOSÉ ESCACENA DUQUE (ROQUE-TAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25520/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación

de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ENCARNACIÓN ARCOS MOYA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25541/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA ALMUDENA SANZ CALZADA (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25547/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª TAMARA TORRES CORTES (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27746/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN ANTONIO ORTIZ LÓPEZ (ALMERÍA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28105/09.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 4 de marzo de 2010 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de la Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expte.: 057/09, que con fecha 10 de febrero de 2010 se ha dictado aprobación Régimen de Relaciones Familiares, respecto del menor J.J.M.G., nacido el 28.8.97, nieto de Antonia Gómez Castillo.

Granada, 10 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Hermelina Toro.

Núm. expediente: 027/10.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al menor (J.O.T.).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 10 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don Francisco Javier Dura Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.D.C. de fecha 4 de marzo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 del mismo texto legal.

Cádiz, 5 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de juventud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en resolución de expediente de reintegro de la ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

La resolución de reintegro que se notifica agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001, de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Mundurukum».

Proyecto: «Camino entre los Tiempos».

Acto: Resolución de 29 de julio de 2009, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación y, como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 2.436,28 euros (1.803,04 euros en concepto de principal y 633,24 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/779076/2008	JOSÉ BAENA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1243147/2008	JOHN MICHAEL RAMSAY	MIJAS
SAAD01-29/1790590/2009	ANA BARRAGÁN CABALLERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1895971/2009	VICTORIANO MORENO BERNAL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1911585/2009	ANA GAVILÁN MENDOZA	GAUCÍN
SAAD01-29/1911750/2009	ZULMIRA DE CASTRO MACHADO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1920592/2009	SERGIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/1950691/2009	ENCARNACIÓN ZURITA MACHUCA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1995069/2009	DOLORES SANTIAGO MOLINA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2060959/2009	MANUEL HIJANO HIDALGO	ANTEQUERA
SAAD01-29/2086090/2009	ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2112258/2009	ENCARNACIÓN QUEVEDO MOLINA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2112605/2009	JOSEFA RUIZ PÉREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2155102/2009	ISABEL GUERRA VICARIO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2235267/2009	ANTONIA GARCÍA MARTÍN	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2254134/2009	L.S.A.	MIJAS
SAAD01-29/2277076/2009	CRISTÓBAL LEÓN GONZÁLEZ	MARBELLA

Málaga, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/226423/2007	JOSE AGUILAR RUEDA	MARBELLA
SAAD01-29/1612553/2009	MARIA ANTONIA RUBIO MORALES	MOLLINA
SAAD01-29/1789547/2009	MATILDE GARCIA LOPEZ	ALGATOCIN
SAAD01-29/1789555/2009	CARLOS ARIEL PODESTA LAMEDICA	NERJA
SAAD01-29/1848779/2009	CATALINA DOMINGUEZ RUIZ	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/1865020/2009	ANA MARIN MUÑOZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1866443/2009	JOSE PALACIOS NAVARIA	ALGAROBO
SAAD01-29/1867007/2009	FRANCISCO CORDOBA ALMELA	ALORA
SAAD01-29/1894315/2009	ANTONIO MELGAR ROMAN	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/1910306/2009	CHRISTINE KIRNIDIS MURCIA	FUENGIROLA
SAAD01-29/1911590/2009	OSCAR CABALLO MONESTINA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1911724/2009	LESLIE TODD ROLAND	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1920097/2009	ANGELES SOTO GIL	RONDA
SAAD01-29/1920173/2009	FRANCISCA ORDOÑEZ MOLINA	RONDA
SAAD01-29/1920894/2009	JESUS DAVID PAEZ BERENGUER	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1920978/2009	MARIA SANCHEZ RAMIREZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1921277/2009	CARMEN LOPEZ POSTIGO	MALAGA
SAAD01-29/1949272/2009	JOSEFA FERNANDEZ VALENCIA	VILLANUEVA DEL TRABUCO
SAAD01-29/1950995/2009	MARIA JESUS CASCO MANZANARES	ANTEQUERA
SAAD01-29/1951571/2009	REMEDIOS FERNANDEZ MORENO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1951594/2009	REMEDIOS COIN COIN	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1970644/2009	M. S.	NERJA
SAAD01-29/1993300/2009	MANUEL MORIEL MARAVEL	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1993578/2009	DOMINGO JIMENEZ BOLAINO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1993633/2009	SALVADOR GONZALEZ MORALES	MALAGA
SAAD01-29/1994849/2009	MARIA DOLORES GOMEZ MOSCOSO	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/2026556/2009	FRANCISCA LARA CENTENO	ARCHIDONA
SAAD01-29/2027398/2009	MANUEL ESCOBOSA CAMPOS	PERIANA
SAAD01-29/2033225/2009	CARMEN BALLESTEROS ZALDIVAR	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2033483/2009	JOSEFA ROSADO DOMINGUEZ	RONDA
SAAD01-29/2033665/2009	AMBROSIO GOMEZ GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2040715/2009	MIGUEL ANGEL HENCHE CALVO	MALAGA
SAAD01-29/2041531/2009	ANDRES TRUJILLO PEREZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2042209/2009	JOSE VILLORES LOPEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2042521/2009	FRANCISCO ROBLES ZALDIVAR	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2086156/2009	CANDELARIA MONTESINOS GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/2086211/2009	FRANCISCO NIETO MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/2112521/2009	ANTONIA MENESES GARCES	MIJAS
SAAD01-29/2112643/2009	MARIA BALLESTEROS LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/2113346/2009	CARMEN CRESPO PLANTIER	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2116880/2009	ISABEL MUÑOZ ESPAÑA	MALAGA
SAAD01-29/2117870/2009	ANTONIA MARIN MUÑOZ	MARBELLA
SAAD01-29/2117917/2009	ELVIRA GONZALEZ HINOJOSA	MALAGA
SAAD01-29/2118167/2009	VIRGINIA ZARAGOZA PULPILLO	MARBELLA
SAAD01-29/2136731/2009	ANA VERA RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/2136909/2009	MERCEDES OLMEDO ESTEBANEZ	MALAGA
SAAD01-29/2137241/2009	SOLEDAD GARCIA GARCIA	ANTEQUERA
SAAD01-29/2155032/2009	RAQUEL PADILLA GARCIA	FUENGIROLA
SAAD01-29/2155040/2009	JOANNA KIRSTINE-ROSE PALMANN	ARCHEZ
SAAD01-29/2155158/2009	MATILDE RUIZ CESPEDES	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2155173/2009	DOLORES CARVAJAL ACUÑAS	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/2155208/2009	MARIA ZAMBRANA SUAREZ	TORROX
SAAD01-29/2155270/2009	CAMILA CASTAÑO VALENCIA	MALAGA
SAAD01-29/2156058/2009	ANA MARIA MOLINA GOMEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2156180/2009	CONSTANTINA COSTICA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2163543/2009	MIGUEL RIVERO NAVARTA	MALAGA
SAAD01-29/2167515/2009	FILOMENA ROMERO SANCHEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2167567/2009	CARMEN CARMONA MOLINA	MALAGA
SAAD01-29/2168009/2009	FRANCISCO ARAGON CABELLO	MALAGA
SAAD01-29/2168152/2009	ENRIQUETA AMATE ORTIZ	MALAGA
SAAD01-29/2168314/2009	C. B. G.	MALAGA
SAAD01-29/2168701/2009	I. J. A. C	MALAGA
SAAD01-29/2187310/2009	COUMBA KA	MARBELLA
SAAD01-29/2187346/2009	ARACELI RODRIGUEZ COBOS	CAMPANILLAS
SAAD01-29/2187492/2009	JOSE FIGUEROLO JIMENEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2187494/2009	MIGUEL TELLEZ DELGADO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2188234/2009	MARIA TOME ARIZA	MALAGA
SAAD01-29/2207052/2009	ADELA PADILLA SARRIA	MALAGA
SAAD01-29/2207255/2009	ANTONIO CUENCA CUENCA	MALAGA
SAAD01-29/2207345/2009	ANTONIA GONZALEZ SOLANO	COÍN
SAAD01-29/2207432/2009	CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2207461/2009	ISABEL MARIA MARTIN FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/2207769/2009	JUAN GARCIA AREVALO	MALAGA
SAAD01-29/2216157/2009	EZEQUIEL QUINTANA CANO	MALAGA
SAAD01-29/2216346/2009	MONICA BIRGITTA ANTMAN	COIN
SAAD01-29/2216446/2009	ISABEL AGUILAR SANTOS	COIN
SAAD01-29/2216636/2009	FRANCISCO ORTIZ SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2216644/2009	BIENVENIDA ANAYA GARCIA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2216724/2009	ENRIQUETA HEREDIA CAMPOS	ALORA
SAAD01-29/2217018/2009	MARIA HEVILLA JIMENEZ	COIN
SAAD01-29/2217090/2009	ANA MARIA ELENA SEPULVEDA	MIJAS
SAAD01-29/2217114/2009	MANUEL MANCERA MIGUEL	CASARABONELA
SAAD01-29/2217136/2009	MARIA GUZMAN GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/2217615/2009	ISABEL MUÑOZ CONTRERAS	COLMENAR
SAAD01-29/2217691/2009	JOSE RAMOS RUIZ	PERIANA
SAAD01-29/2234026/2009	ENRIQUE LARA DEL PINO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2234074/2009	LEONCIO GARCIA ROMERO	MALAGA
SAAD01-29/2234274/2009	C. C. B.	MALAGA
SAAD01-29/2234418/2009	MARIA RODRIGUEZ ORTIZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/2234513/2009	CARMEN DELGADO BUENO	FUENGIROLA
SAAD01-29/2234770/2009	AGUSTINA MARIA DE LOS REMEDIOS GRANADOS PORTILLO	MALAGA
SAAD01-29/2234828/2009	CONCEPCION MUÑOZ JIMENEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/2234847/2009	ROSA GRANADOS PORTILLO	MALAGA
SAAD01-29/2234855/2009	ANA CALLE TORNAY	MARBELLA
SAAD01-29/2235174/2009	TOMAS MORENO CARRILLO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2235232/2009	TERESA GUIRADO HEREDIA	MANILVA
SAAD01-29/2235269/2009	MARIA GONZALEZ CORTES	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2253704/2009	MARIA ESCALONA PARRA	MARBELLA
SAAD01-29/2253756/2009	C. P. B. A.	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2253872/2009	DOLORES ORTEGA ORTEGA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/2254092/2009	FRANCISCA BUENO NAVAS	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/2254409/2009	ALFONSO LOPEZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/2254564/2009	JUAN SANCHEZ ATIENZA	MALAGA
SAAD01-29/2255092/2009	J. O. R.	CASABERMEJA
SAAD01-29/2255198/2009	JOSE REYES LOPEZ	ALMACHAR
SAAD01-29/2269758/2009	LEONARDA SIERRA ORTEGA	ESTEPONA
SAAD01-29/2269792/2009	LEONARD HOWELLS	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2269971/2009	MARIA JOSE PORCEL PEREZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2270085/2009	FRANCISCO PINO RUIZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/2270611/2009	LEONOR MESA RODRIGUEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2270621/2009	JOSEFA MARTIN ACOSTA	MALAGA
SAAD01-29/2276853/2009	MICAELA ROSA GARCIA	COIN
SAAD01-29/2277268/2009	RAFAEL SANCHEZ LOPEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2277581/2009	JUAN JIMENEZ GOMEZ-GOMEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2277619/2009	INGRID HALVERSCHEIDT SIEPMANN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2277832/2009	AGUSTIN FERRERAS RENILLA	MALAGA
SAAD01-29/2278015/2009	MARIA TERESA BOCANEGRA CANDIL	MARBELLA
SAAD01-29/2286644/2009	FRANCISCO ROMERO CASTILLO	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/2287315/2009	JUAN PEDRO GOMEZ NIETO	MALAGA
SAAD01-29/2288299/2009	JOAN HILDA MORIARTY	FUENGIROLA
SAAD01-29/2288400/2009	JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ	ESTEPONA

SAAD01-29/2312512/2009	FRANCISCA ORTIZ MOYANO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2312622/2009	ANTONIA MOYANO GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2312675/2009	MARIA ELENA COCA PRIETO	MALAGA
SAAD01-29/2312689/2009	GREGORIO ESCOBAR CURADO	ESTEPONA
SAAD01-29/2312699/2009	L. O. C.	MIJAS
SAAD01-29/2312730/2009	FRANCISCA GARCIA LOPEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2312759/2009	ANTONIO TRUJILLO AGUILAR	MALAGA
SAAD01-29/2312789/2009	MANUELA GOMEZ GAMBERO	MIJAS
SAAD01-29/2312845/2009	ELSIE WILSON	MIJAS
SAAD01-29/2312853/2009	REMEDIOS PEREZ GONZALEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2312895/2009	DOLORES AZNAR JIMENEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2312935/2009	PEDRO FARFAN GUERRERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2313669/2009	ANA MANZANARES PEREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2313768/2009	JUAN MARISCAL GOMEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/2313985/2009	ANA MADRID RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2325359/2009	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/2325617/2009	TERESA BRACHO MOYANO	ESTEPONA
SAAD01-29/2325659/2009	MARIA RUIZ CUBO	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/2325715/2009	CARMEN LOPEZ CARO	MALAGA
SAAD01-29/2329273/2009	MARIA JOSEFA GALVEZ PORRAS	CARTAMA
SAAD01-29/2329650/2009	FRANCISCO BENITEZ CASTILLO	MANILVA
SAAD01-29/2340595/2009	K. P. J.	MALAGA
SAAD01-29/2345849/2009	MARIA GARCIA MANCILLA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2346128/2009	ANA CALVENTE CALVENTE	MALAGA
SAAD01-29/2347765/2009	MARIA GOMEZ RODRIGUEZ	CAMPANILLAS
SAAD01-29/2367896/2009	JOSE MARIA LOBATO PADILLA	ALORA
SAAD01-29/2373878/2009	JOSE GOMEZ GARCIA	ESTEPONA
SAAD01-29/2417415/2009	MOHAMED KHALID EL OUADI	MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 4 de febrero de 2010, en el expediente sancionador 021/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Joaquín Cortés Heredia que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y

constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 4 de febrero de 2010, en el expediente sancionador 022/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Fernando Muñoz Heredia que dispone de un plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al Levantamiento de Actas Previa a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Casariche (Sevilla)».

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del

Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la Provincia de Sevilla, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Casariche (Sevilla)» Clave A5.341.991/0411 (Anexo II: Programa de Inversiones en infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua), cuya finalidad es la concentración de las aguas residuales de la localidad y ejecutar un emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Yeguas.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 10 de diciembre de 2008, el «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Casariche (Sevilla)» Clave A5.341.991/0411, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 25 de marzo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 92, de 23 de abril de 2009, y en el periódico «El Correo de Andalucía», de 24 de marzo de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casariche, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 19 de febrero de 2010, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Casariche en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director General de Infraestructura y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Casariche (Sevilla)» Clave A5.341.991/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Casariche (Sevilla), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos

afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Casariche el día 12 de abril de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días

los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto 41020-Sevilla, las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento en que se proceda al levantamiento

de las citadas actas previas a la ocupación, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PLIEGO DE BASES DE LA EDAR Y PROYECTO DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE CASARICHE (SEVILLA)» CLAVE A5.341.991/2111

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN m ²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLIGONO	Comparecencia	
				E.S.A.	O.T.	EXPROP.			Día	Hora
				E.S.V.						
1	Román Cabello Luque Muñoz Fernández Concepción	C/ Becquer, 9 - Herrera (Sevilla)	CAMINO			881	154 b	1	12/4/2010	10,30 H
			COLECTOR	274,731 emisario	4.201,136 emisario	35,585 Aliviadero 8,79 pozos	154 a			
			TUBO ABTO.	152,06	1.020,19		154 a			
			TUBO ABTO.	20,7	109,18		154 k			
			COLECTOR	221,214 emisario	3.319,163 emisario	8,79 pozos	154 g			
			COLECTOR	4,071 emisario	61,678 emisario		154 f			
			COLECTOR	742,29 emisario	11128,201 emisario	26,37 pozos	154 b			
2	Antonio Moreno Martín ///////// Moriana Pérez Santiago y Oliva Pérez Asunción	C/ Miguel Servet, 15-08191 RUBI (Barcelona) ///////// Pablo Iglesias s/nº (Casariche)	COLECTOR			38,058 Aliviadero	85	16	12/4/2010	11,00 H
3	Laureano Juárez Moreno	C/ Catalina Marin, 3 - 14900 LUCENA	CAMINO DE ACCESO A EDAR			300,8	159	1	12/4/2010	11,30 H
4	Diputación de Sevilla	C/Menéndez Pelayo, nº 32. Sevilla	TUBO ABTO.	17,59	137,15		9007	1		
5	Ayto. Casariche (Viales)	PZ Alcalde José Ramón Parrado, nº 1	TUBO ABTO.	66,38	398,37		9502	1		
6	Ayto. Casariche	PZ Alcalde José Ramón Parrado, nº 1	CAMINO DE ACCESO A EDAR			1321,74	9004	1		
7	Francisco Carrasco Rodríguez	C/ Gómez de las Cuevas, 24 - Casariche	CAMINO ACCESO A LA EDAR			51,6	143	1	12/4/2010	12,00 H
8	CAMPOSUR S.C.	C/ Profesor Armando Ortiz Bautista, 12 - Casariche	CAMINO ACCESO A LA EDAR			557,82	185	1	12/4/2010	12,30 H
9	Hrdros. de Francisco Marín Galindo	C/ Comandante Pérez 3 - VILLANUEVA DE SAN JUAN (Sevilla)	CAMINO ACCESO A LA EDAR			62,28	155	1	12/4/2010	13,00 H

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, denominado «Acceso Norte a Almería desde el enlace de Viator en

la Autovía del Mediterráneo» en los términos municipales de Huércal de Almería, Viator y Almería (Almería). Expediente AAU/AL/002/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Sierra Plata», en el t.m. Tarifa. (PP. 198/2010).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: MO/00079/2009.
Interesado: Alfonso J. Pelayo Cote.
Asunto: Ocupación temporal de 400 m² de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.
Monte afectado: Sierra Plata.
Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Cádiz, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Gemma Araújo Morales.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/120/AG.MA/INC.
Interesada: Doña Linda Ann Bailey; pasaporte núm. 705619906.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/120/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde parcial del monte público «Navahondona».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de octubre de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00245/2009, del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo al Parador Nacional de Turismo «El Adelantado».

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de abril de 2010, a las 10,00, en el Parador Nacional de Turismo «El Adelantado», t.m. de Cazorla. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª plantas, C.P. 23071 Jaén, teléfono 953 368 800.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de marzo de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación de plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

No habiéndose podido practicar la notificación de la ampliación de plazo del deslinde del río Guadaira. Tramo: Pozo

Amargo. Expediente 11029/0965/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

Nombre: El Parroso, S.A.
Localidad: Sevilla.

Nombre: Herederos de Antonio Montoro García.
Localidad: Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación del plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

No habiéndose podido practicar la notificación de la ampliación de plazo del deslinde del río Guadaira. Tramo: Montegil-Morón. Expediente 41065/0964/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

NOMBRE	LOCALIDAD
Francisco Ceño Pinto	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Joaquina Gamero Pérez	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Gertrudis García Ramos	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Antonio González Bellido	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Inés Morilla García	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Juan Muñoz Linares	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la ampliación del plazo en la tramitación y resolución del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira.

No habiéndose podido practicar la notificación de la ampliación de plazo del deslinde del río Guadaira. Tramo: Gua-

daíra. Expediente 41065/0963/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

Nombre	Localidad
Juan García Moreno	Morón de la Frontera (Sevilla)
Concepción Cabeza Sierra	Morón de la Frontera (Sevilla)
Herederos de José Asencio Naranjo	Morón de la Frontera (Sevilla)
Ana García Rodríguez	Morón de la Frontera (Sevilla)
Rafael Ruiz Jiménez	Morón de la Frontera (Sevilla)
José Ángel Gutiérrez Aguilar	Sevilla

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del procedimiento de apeo y deslinde del río Guadaira. Tramo.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el Terreno del deslinde del río Guadaira. Tramo: Guadaira. Expediente 41065/0963/2008/08, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado. Este anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, y en concreto a los propietarios:

NOMBRE	LOCALIDAD
Herederos de José Bermúdez Salas	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Manuela Carretero Álvarez	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Michelle Ann Costa Hughes	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Bernardino Joaquín Dias Costa	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Herederos de José Asencio Naranjo	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Francisco Hiraldo Carrillo	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Christina Morrell	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Francisca Periañez Rubiales	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Rafael Ruiz Jiménez	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)
Juan Santiago Avilés	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 586/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001006

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15.2.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de abril de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que

asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos

estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar. Subasta núm.: S2010R2976001001.

Lote 01

Núm. de Diligencia: 290723305025V. Fecha de diligencia: 13.6.2007.

Tipo en primera licitación: 474.773,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 94.954,69 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Ur. Hacienda Las Chapas, s/n; 29600-Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Marbella. Tomo: 1443. Libro: 368. Folio: 127. Finca: 30446. Inscripción: 3.

Referencia catastral: 3107106UF4430N 1 PI.

Descripción: Solar en Urbanización Hacienda Las Chapas. Superficie de terreno: 1233 metros y 7 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Parcela 112; Sur, Avda. 4; Este, Parcela 98 y Oeste, Parcela 102-B.

Valoración: 474.773,45 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 02.

Núm. de diligencia: 290823304826G. Fecha de diligencia: 4.4.2008.

Tipo en primera licitación: 151.784,57 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 30.356,91 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Tn. Monda, s/n; 29110-Monda (Málaga).

Inscrita en el Registro de Coín. Tomo: 1223. Libro: 138.

Folio: 223. Finca: 10070. Inscripción: 2.

Referencia catastral: 29073^a00400206 0 KU.

Descripción: Rústica. Tierra de improductivo y matorral, sita en el término municipal de Monda, al Paraje de Fuente de la Zorra. Tiene una superficie de 16 hectáreas, 24 áreas y 12 centiáreas. Es la parcela núm. 6 del polígono 4 del catastro de rústicas de Monda.

Valoración: 151.784,57 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 03.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 29.6.2007.

Notario autorizante: Fraile Guzmán, Pilar.

Número de protocolo: 29722007.

Tipo de subasta en primera licitación: 173.912,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 634.782,52 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Localización: Av. Karat 14, 2 iz; 29750-Algarrobo (Málaga).

Inscrita en el Registro de Torrox. Tomo: 606. Libro: 55. Folio: 104. Finca: 6839. Inscripción: 3.

Descripción: Vivienda dúplex situada en las plantas segunda y tercera del edificio sito en la Avenida de Karat. Consta de dos plantas comunicadas interiormente. La baja con una superficie construida de 159,53 m² y la alta de 48,38 m².

Valoración: 432.432,00 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 258.519,40 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Bancaja para responder de un capital pendiente a vencer a fecha 15 de septiembre de 2009 de 258.519,40 euros.

Propietarios:

Nombre o Razón Social: Gil Martín, José Manuel.

NIF: 52578488M.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Nombre o razón social: Ortega Oliva Ana Belén.

NIF: 53154157F.

Porcentaje de derecho: 50,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 7.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 4.10.2007.

Anexo 2. Otras condiciones.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 5 de marzo de 2010

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Conductor-Operario de Servicios Múltiples.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir la plaza

que consta en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento, esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexta. Tribunal Calificador.

El número de los miembros de los Tribunales no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

FASE CONCURSO

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 20 puntos.

1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 8,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura o equivalente: 7 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 5 puntos.
- Enseñanza Secundaria o equivalente: 3 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- a) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 100 horas: 0,75 puntos.
- c) De más de 100 horas: 1 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas.

3. Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Conductor-Operario de Servicios Múltiples a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Cantoria se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

FASE DE OPOSICIÓN

La oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores al Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los opositores relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

Octava. Calificación.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los meritos alegados y de la exposición del supuesto práctico.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantoria y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

Décima. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantoria, 17 de febrero de 2010.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal Laboral Fijo.

Denominación: Conductor-Operario de Servicios Múltiples.

Grupo: C2.

Nivel: 14.

Dedicación: A tiempo completo.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Humilladero, de bases para la provisión de una plaza de Administrativo, por el sistema de promoción interna.

ANUNCIO DE BASES DE PRUEBAS SELECTIVAS

Con fecha 23 de febrero de 2010 se ha dictado por la Tte. de Alcalde Resolución aprobatoria de las Bases que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión por promoción interna mediante el sistema concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C-1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Humilladero, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (BOP de 14 de marzo de 2008).

La plaza referida está adscrita al área de Secretaría, por tanto las tareas son las propias derivadas de dicha área sin inclusión del área de intervención.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, las Bases de la presente convocatoria, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C-2, en la situación de servicio activo y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicho grupo a fecha de finalización de presentación de instancias.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de instancias, el título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos y con cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su caso, en los términos el acceso a empleo público.

3. Proceso selectivo.

El proceso selectivo es Concurso-Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las prueba sobre aquellas materias cuyo conocimiento

hayan quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen

La fase de concurso será previa a la fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados. No superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

3.1 Fase de Concurso, puntuándose según el siguiente baremo:

- Por méritos profesionales.

a) Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Local, como funcionario en plaza de Auxiliar Administrativo en el Grupo C2 (antiguo Grupo D), 1 punto.

b) Por cada año de servicios prestados en el Sector Privado en plaza de igual o similar contenidos, 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en los apartados anteriores será de 5,00 puntos.

En caso de no reunir el año completo, la baremación se realizará ajustándose a la parte proporcional

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos relacionados con funciones propias de la plaza a la que se aspire, impartidos en Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, incluidos los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditándolos mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas.

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Superior a 100 horas: 0,75 puntos.

No será objeto de valoración aquellos cursos en los que no conste la duración o sean inferiores a 10 horas.

En este apartado la puntuación máxima a otorgar es de 4 puntos.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado trabajos superiores a la categoría o función al Grupo C2 (antiguo Grupo D), por cada año completo de dichos servicios efectivos, 1 punto.

En caso de no reunir el año completo, la baremación se realizará ajustándose a la parte proporcional.

3.2 Fase de oposición.

Ejercicio teórico: Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de un máximo de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una la correcta, en relación a los contenidos del temario que consta como anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

El ejercicio será confeccionado por el Tribunal Calificador, justamente antes de comenzar el ejercicio.

Ejercicio práctico: Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, un cuestionario de cómo máximo 20 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre un supuesto práctico relativo a las tareas propias al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y relacionados con la parte específica del Anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Para la realización del supuesto práctico los aspirantes podrán ir provistos de los textos legales que estimen oportunos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba.

El ejercicio será confeccionado por el Tribunal Calificador justamente antes del comienzo del mismo.

4. Desarrollo de los ejercicios.

La Resolución por la que se aprueba la lista definitiva admitidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará la fecha, hora y lugar de la constitución del Tribunal para el desarrollo del ejercicio.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

5. Calificación del ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6. Instancias, documentos a presentar y plazos

Las Instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Autoridad Convocante, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificación expedida por la Administración Local en la que conste la antigüedad en la misma en la categoría exigida.

4. Documentación acreditativa del proceso de baremación en la fase de concurso.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Humilladero o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7. Derecho de examen.

No será necesario satisfacer importe alguno en concepto de derechos de examen.

8. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas.

Los aspirantes excluidos, en su caso, dispondrán, de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no contar con aspirantes excluidos, la resolución quedará automáticamente elevada a definitiva indicando la fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio, así mismo, se procederá al nombramiento nominal del Tribunal, a los efectos de recusación contenidos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9. Tribunales.

De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el artículo 18 del Acuerdo Marco, el Tribunal Calificador que tendrá la Categoría Segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, el número de miembros no podrá en ningún caso inferior a cinco, y estará integrado por: Presidente titular y suplente, un secretario titular suplente y tres vocales titulares y suplentes, entre los que se encontrará un representante de la Comunidad Autónoma.

Para la válida constitución del Tribunal de selección será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as miembros de los Tribunales serán nombrados por la autoridad competente por sí o por delegación.

Según el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre.

Según el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2002, todos los Tribunales y órganos de selección del personal de las Administraciones General de Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, entendiéndose por presencia equilibrada, la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento (Disposición Adicional Primera).

Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialista, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto.

En caso de empate, la selección la decidirá el Presidente del Tribunal, a tenor de lo dispuesto en el art. 23.1.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

Una vez finalizados los ejercicios de las Fases que conforman la presente convocatoria y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el anuncio con los aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos en las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales donde se haya celebrado la última prueba, así como, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados se elevará al órgano competente, con propuesta del candidato/a para nombramiento como funcionario/a en el grupo al que accede.

La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el órgano competente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, se acredita de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria que no hayan sido presentados junto a la instancia.

El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de un mes desde la notificación de nombramiento al interesado.

11. Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas de los españoles.

Tema 2. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Administración Local y su regulación constitucional (autonomía y democracia municipal).

Tema 4. Clases de leyes: Leyes Ordinarias.

Tema 5. Clases de leyes: Leyes Orgánicas.

Tema 6. Reforma Constitucional.

Tema 7. Elementos de Municipio: El Territorio y Población

B) Parte específica.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Temas 10. Recusaciones.

Temas 11. Abstenciones.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo (III): Terminación.

Tema 15. El recurso de alzada.

Tema 16. El recurso de reposición.

Tema 17. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 18. Registro de Documentos. Entradas y Salidas.

Tema 19. Notificación y Práctica de la Notificación.

Tema 20. Publicación.

Tema 21. Publicidad de los Actos y Acuerdos.

Tema 22. Obligación de Resolver.

Tema 23. Silencio Administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Tema 24. Falta de Resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 25. Nulidad y Anulabilidad de los Actos Administrativos.

Tema 26. Revisión de disposiciones de actos nulos.

Tema 27. Declaración de Lesividad de actos administrativos.

Tema 28. Revocación de actos y rectificaciones de errores.

Tema 29. Suspensión de la ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. Formación de Actas y Certificaciones.

Tema 31. Derechos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas.

Tema 32. Requisitos de los Actos Administrativos (Motivación).

Tema 33. Eficacia de los Actos (Efectos).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con la legislación vigente.

Humilladero, 18 de febrero de 2010.- La Primera Teniente de Alcalde, Noelia Rodríguez Casino.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de un Técnico Medio de Gestión.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la selección de un Técnico Medio de Gestión por procedimiento del concurso oposición libre, plantilla de funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 19 de febrero de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes Bases Específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de em-

pleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo, dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163 de 18.8.2008, y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Gestión.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala de Gestión, Técnico Medio de Gestión, Grupo de clasificación profesional A; Subgrupo A2.
Número de plazas: 1.
Plaza vacante número: 2562.
Sistema selectivo: Concurso oposición libre.

1. Contenido funcional.

Realización de tareas de apoyo a las funciones de nivel superior y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida.

Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por acceso al empleo público.

55,90 €. Para quien ostente la condición de discapacitado 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

6. Composición del Órgano de Selección:

- Presidente/a.
Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.
Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe del Servicio de Educación.
- Vocales:
Titular: Doña Manuela Mota García, Jefe de Servicio de Mujer.
Suplente: Don David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.
Titular: Don Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe de Sección de Agricultura.
Suplente: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe del Servicio de Mantenimiento, Fomento para el Desarrollo, y Obras Públicas.
Titular: Doña Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Coordinadora de Programa.
Suplente: Don Manuel Antonio Guillén González, Jefe de Sección de Información y Registro.
Titular: Don Francisco Martín Rubiño, Técnico Medio.
Suplente: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.
- Secretario/a:
Titular: Doña Mercedes Pastor Ramos, Auxiliar Administrativa.

Suplente: Don Encarnación Fernández Sánchez, Monitora Dinamizadora.

7. Temario específico.

1. La Participación Ciudadana en el ámbito de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico español.
2. De la democracia representativa y a la democracia participativa.
3. La publicidad e información de las actuaciones de las corporaciones locales.
4. Las consultas populares en el ordenamiento Español. Elementos.
5. Procedimiento para convocar la consulta popular y organización.
6. La Agenda Local para la participación.
7. La Oficina Pública del El Defensor del Ciudadan@: Encuadre normativo, misiones encomendadas.
8. La Oficina de El Defensor del Ciudadan@: Actividad preventiva y de denuncia. Relaciones con el Defensor del Pueblo y con figuras análogas de ámbito municipal y provincial.
9. Los Códigos de buen Gobierno y conducta en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ámbito Local.
10. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones.
11. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Constitución y funcionamiento de las asociaciones.
12. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación: Consejos Sectoriales. Garantías jurisdiccionales.
13. Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. Procedimiento de declaración de utilidad pública de asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.
14. Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. Derechos y deberes de los asociados. Registros de asociaciones. Constitución y funcionamiento de las asociaciones.
15. Reglamento del Registro de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones (Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre). Actos inscribibles. Inscripción de la constitución de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.
16. Tipología de asociaciones, clasificación, características.
17. La participación cooperativa: El asociacionismo vecinal.
18. Régimen Fiscal de entidades sin ánimo de lucro: Impuestos y tributos locales.
19. Régimen fiscal del Mecenazgo.
20. Los presupuestos participativos en España.
21. Los presupuestos participativos dentro de la Administración Local.
22. La participación social en los presupuestos participativos.
23. Metodologías de autoorganización, asambleas y reuniones: contextos que la condicionan y objetivos.
24. Asambleas y reuniones: Preparación, tipos, moderación de reuniones.
25. La planificación y programación en las asociaciones.
26. Los recursos económicos de las asociaciones: Fuentes de financiación, presupuestos y contabilidad.
27. La participación en las Asociaciones, la organización de los Recursos Humanos y el voluntariado.
28. Gestión de calidad. Modelo EFQM.
29. Gestión de calidad: Los círculos de innovación en el ámbito local.
30. Topología de sujetos participativos.
31. Evolución de la participación ciudadana en los municipios españoles.
32. Modelos y formas de participación.
33. Los Planes de Participación Ciudadana.
34. Principios básicos de la participación ciudadana.

35. Estrategias de participación Ciudadana.
36. Espacios de participación.
37. Las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) como herramienta de participación ciudadana.
38. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Derechos de los ciudadanos. Defensa de los Derechos.
39. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Asociaciones y entidades ciudadanas. Fomento del asociacionismo.
40. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Motril: Órganos de participación, funciones, composición, estructura, funcionamiento y tipos.
41. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Objeto. Concepto de subvención. Régimen jurídico.
42. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Publicidad.
43. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Órganos competentes. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Convenios. Procedimiento de concesión. Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.
44. Técnicas de investigación: Observación, muestreos, encuestas. Tipos de entrevistas.
45. Mecanismos e instrumentos basados en el derecho a la participación y a la información.
46. Técnicas de fomento de la participación grupal e individual en los asuntos públicos.
47. Las actitudes sociales. Formación, cambio y medida.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Nerja, sobre bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2010, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, de cuatro plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Nerja, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, de cuatro plazas de la Escala Básica de Policías del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente, y correspondientes dos a la Oferta de Empleo Público del año 2004 (que

han resultado vacantes en el último proceso selectivo) y otras dos a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con Categoría de Policía, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios/as de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios/as en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la expresada legislación le será de aplicación Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios/as de Administración Local, las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. A los titulares de las mismas le incumbirán el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos/as, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para participar en este proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados anteriormente habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) Tener la estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los/as aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos/as de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- e) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

2.2. Estos requisitos se acreditarán documentalmente antes del inicio del Curso de Ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico y los previstos en la Base 3.2.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 13,30 horas. Cuando el último día de plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los/as interesados/as en este proceso selectivo, deberán unir a la solicitud fotocopias compulsadas del DNI de la titulación exigida y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2 Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos a antes de que termine el último día de presentación de solicitudes; que adjunten fotocopias compulsadas del DNI y del título exigido (o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición) y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán 65 euros, cuyo importe se hará efectivo en la cuenta número 2100 2584 42 0210093052, abierta a nombre del Ayuntamiento en La Caixa debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante con su NIF y «Pruebas selectivas cuatro plazas de Policía Local sistema de oposición libre».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Junta de Gobierno Local, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el caso que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos/as y excluidos/as, señalándose el plazo para la subsanación de defectos.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también la composición del Tribunal de Selección, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.4. En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los aspirantes, podrán aparecer publicados en el sitio web www.nerja.org. Los/as aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

5. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección estará constituido por un/a Presidente/a y cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, con la composición que se expresa a continuación:

Presidente: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Nerja.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

La designación de los cuatro vocales como miembros del Tribunal de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Así mismo la pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos/as los/as vocales, tanto los/as titulares como los/as suplentes, deben poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas que se convocan.

Todos los/as miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a que sólo tendrá voz.

Los/as miembros del Tribunal de Selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de dos de sus Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

5.3. Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Resolverá, por mayoría de votos de los/las miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. La determinación concreta de los/as miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de Asesores/as Técnicos/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores/as en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda.

6. Sistema de selección.

ACCESO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Ingreso.

a) Fase de Oposición:

En la fase de oposición, cuyas pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

a.1. Pruebas aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, con la siguiente redacción «Que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de "Aptitud Física" para la Categoría de Policía Local de Nerja previstas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003». La no presentación de ese certificado en el momento de ser llamado/a por el Tribunal o no ajustarse el mismo a dicha redacción, será causa o motivo de exclusión del/ de la aspirante de este proceso selectivo.

Los/as aspirantes tendrán que realizar las pruebas obligatorias y marcas fijadas para el ingreso en la Categoría de Policía y que figuran en el Anexo II, apartado A) de la Orden de 22 de diciembre de 2003. Para la realización de estas pruebas los/as aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos/as del proceso selectivo los/as declarados/as no aptos/as.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya pun-

tuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de apto/a o no apto/a. Para obtener la calificación de apto/a será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas del Anexo II, A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4 del Anexo II, de la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto/a.

Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

En el desarrollo de estas pruebas el Tribunal de Selección podrá ser asistido por asesores/as técnicos/as.

a.2. Pruebas Psicotécnicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Se calificará de apto/a o no apto/a.

En estas pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal con cada candidato/a para la confirmación de los resultados obtenidos, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del/de la aspirante para el desempeño del puesto policial, y en las que se evaluarán los factores que se indican en el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003.

En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal de Selección podrá ser asistido por asesores/as técnicos/as, debiendo los/as opositores/as obtener la calificación de apto/a para superar este ejercicio.

a.3. Conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Constará de dos ejercicios:

a) Consistirá en la contestación por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, de un cuestionario tipo test de ochenta preguntas concretas, determinado por el Tribunal antes de la realización del mismo y relacionado con el Temario previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 para la Categoría de Policía Local, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,125 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,062 puntos cada una de ellas.

- Si el/a aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/a aspirante, quedara clara e indubitadamente la respuesta elegida.

La puntuación a otorgar por la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los/as aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los/as aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo con esta primera prueba resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda prueba.

b) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, definido por el Tribunal y en un tiempo máximo que se determine por éste.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta segunda prueba, quedando excluidos/as de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas como mínimo.

a.4. Examen médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los/as candidatos/as un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, siendo declarados aptos/as o no aptos/as.

b) Fase de Curso de Ingreso

Los/as aspirantes que aprueben el proceso selectivo tendrán que superar el Curso de Ingreso, para la Categoría de Policía al que hace referencia los artículos 11 y 13 del Decreto 201/2003, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría que se aspira (Categoría Policía Local), en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/2001 y en el artículo 12 del Decreto 201/2003. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1 Orden de actuación.

El orden de actuación de los/as opositores/as para las pruebas «Entrevista Psicotécnica y Reconocimiento Médico» se iniciará alfabéticamente por el primero/a de la letra que resulte del sorteo celebrado por el Ayuntamiento, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas del último día del plazo para presentación de instancias. Ese mismo día, hora y lugar se realizará sorteo para determinar en las pruebas de «Aptitud Física», el orden de actuación entre hombres y mujeres, y una vez determinado éste, el grupo de edad que empezará a actuar.

7.2 Calendario de realización de las pruebas.

En la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en la página web del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los/las aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de

la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, podrá adoptar las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del/de la aspirante.

7.3 Identificación de los/ de las aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

La primera, segunda y cuarta pruebas (aptitud física, psicotécnica y examen médico, respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la tercera prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 6 (Conocimientos).

La calificación para cada prueba y aspirante de las especificadas en la base 6.a-3b se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la Base 7.^a, la relación de los/las aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal de Selección.

Terminadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas o página web del Ayuntamiento, elevando al órgano correspondiente propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el Curso de Ingreso.

10. Presentación de documentos, funcionarios/as en prácticas y curso de ingreso.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aprobados, la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2.^a, exceptuándose los que ya fueron aportados en el momento de presentar la solicitud.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as de carrera de la Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los/las opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as adquirirán la condición de alumnos/as con el inicio del curso de ingreso. Los efectos de la condición de funcionarios/as en prácticas se producirán a partir de la fecha de la adquisición de la condición de alumno/a. La pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas se producirá por alguna de las causas que se expresan en la norma primera del Anexo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 2004.

3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el

Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

5. Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

6. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para la Categoría de Policía Local al que se hace referencia en la Base 6.

11. Propuesta final, nombramiento como funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

1. Finalizado el Curso de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno/a. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Ingreso, les hallará la media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la fase de la oposición y las del Curso de Ingreso, fijando orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final al órgano competente, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final del Tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Normas de aplicación e interpretación y recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que

obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en la página web del Ayuntamiento.

Nerja, 17 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para acceder por concurso de méritos por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Osuna.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 2010, aprobó las Bases que han de regir en el proceso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial.

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE OSUNA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del

Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 18.2 del Decreto 201/2003.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

7.1. Primera fase: concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos

de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

8. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos exigidos en la Base 3 y que no se hubieran aportado al tiempo de presentar la instancia.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y el curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo

el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Osuna, 23 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta.

EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Lanjarón, de rectificación de bases para la selección de plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Don Mariano Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Hace saber: Que con fecha 25 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el siguiente acuerdo:

3.10. Rectificación bases Operario de Servicios Múltiples.

Se da cuenta de las bases del concurso oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lanjarón, las cuales fueron publicadas en el BOP núm. 4, de 8 de enero, y en el BOJA núm. 6, de fecha 12 de enero de 2010.

Visto el recurso presentado por don Francisco Parra Martínez, Secretario General del Sindicato Provincial de Servicios para la Ciudadanía de Comisiones Obreras, con rgtr. de entrada 407.

Vista el Acta de la Alcaldía-Delegados Sindicales de fecha 17 de febrero de 2010, relativa a la rectificación parcial de las bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1.º Rectificar las bases en los siguientes puntos:

1. En la cláusula primera, se suprime el párrafo donde dice:

«- Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, fotocopias, archivo, telefax, etc., realización de bandos, custodia y entrega de llaves, preparación de locales en elecciones y en cualquier acto a realizar por el Ayuntamiento dentro o fuera de las dependencias municipales, etc.»

2. En la cláusula segunda, se rectifica lo siguiente:

a) En el párrafo primero donde dice:

«..., estableciéndose un periodo inicial de prueba de seis meses...»

Debe decir:

«..., estableciéndose un periodo inicial de prueba de 15 días...»

b) En el párrafo segundo, donde dice:

«La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo...»

Debe decir:

«La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, de lunes a viernes...»

2.º Publicar estas modificaciones en el BOP y en el BOJA.

Lanjarón, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Mariano Ruiz Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-123.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Luján Ortiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Luján Ortiz, DAD-SE-2009-123, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7117, finca SC_000019, sita en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y dictado pliego de cargos de 1.12.2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7117.
Finca: SC_000019.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Tonelero, 2, 1.º J.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Luján Ortiz, Juan.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara la caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0270.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Labandón Pérez, DAD-SE-2008-0270 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085 finca SC_000500, sita en calle Dra. Vieira Fuentes, núm. 4, 3.º G, en Sevilla, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 20.1.2010 del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideras las causas de desahucio imputadas, apartados a y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

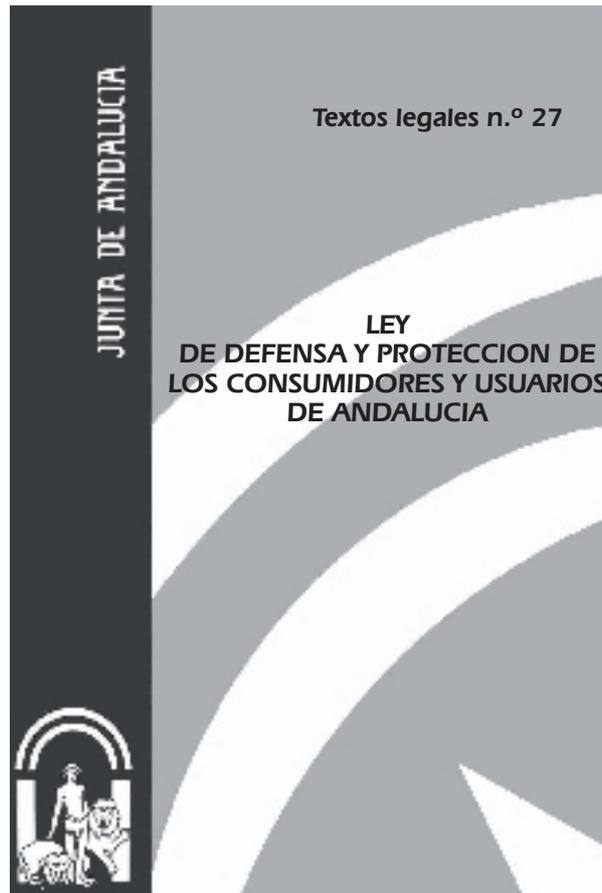
ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de liquidación. (PP. 435/2010).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Poeta Paco Aquino, S.C.A. en liquidación acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada en el domicilio social de la empresa el 15 de mayo de 2007, asamblea publicada en fecha de 29 de marzo de 2007 en BOJA y el diario El Mundo de 6 de marzo de 2007, por acuerdo unánime de todos los socios, la aprobación del balance y proyecto de liquidación presentado por el interventor de la cooperativa don Antonio Mora Cabrera.

Almería, 15 de febrero de 2010.- El Liquidador, Antonio Mora Cabrera.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

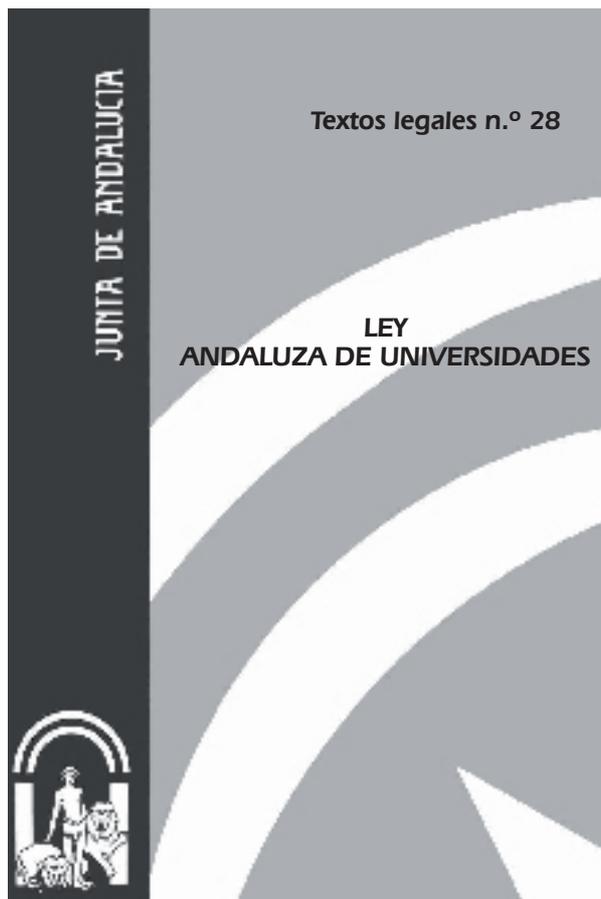
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

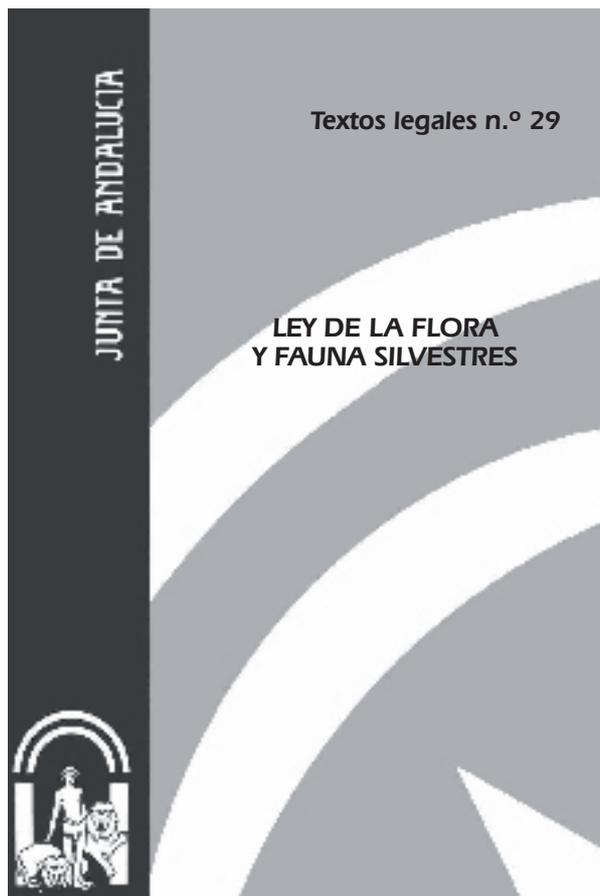
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

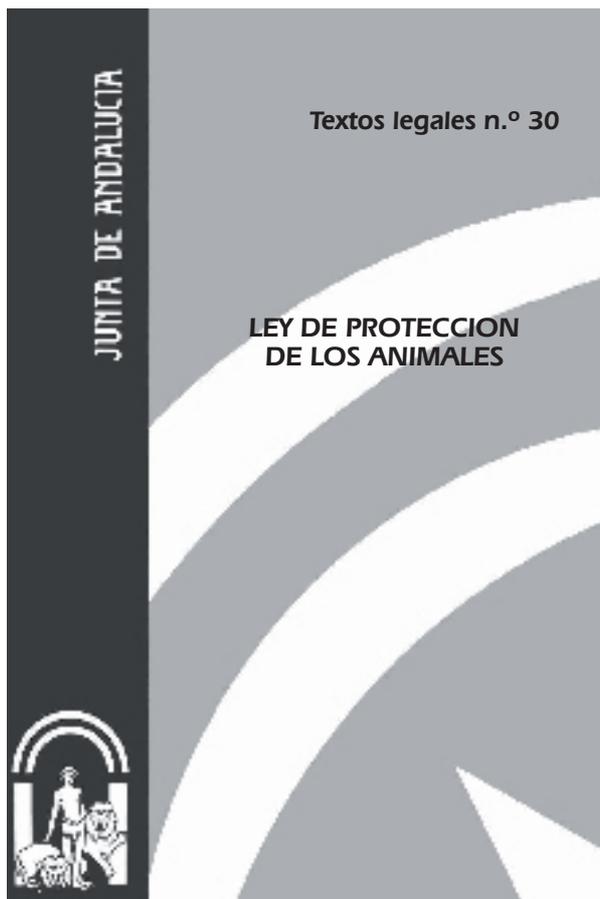
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63